

ANÁLISIS DE VULNERACIONES DE DERECHOS HUMANOS

SINOLUCHAMOS JUNTXS,
NOS MATAN POR SEPARADO

ASAMBLEA POPULAR AUTÓCONVOCADA SEL

PARO 2025

ECUADOR

www.inredh.org





DURACIÓN DEL PARO: 32 DÍAS

Período: del 22 de septiembre
al 23 de octubre de 2025

POLICIA

ECUADOR - 2025

ANÁLISIS DE VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS PARO NACIONAL 2025

INREDH es una organización no gubernamental reconocida por el estado ecuatoriano desde 1993, que trabaja en la defensa y garantía de los Derechos Humanos, de los Pueblos y la Naturaleza.

ANÁLISIS ELABORADO POR:

Diana Salomé León Bernardo
Karol Mishelle Jaramillo Ayala
Ingrid Lizeth García Minda
Nicole Beatriz Cuenca Morales
Mayra Lucila Caiza Criollo
Dayuma Elizabeth Amores Zurita

COMPILADO POR:

Génesis Andrea Toapanta Ramos
Dorys Angeline Puenayán Gómez
Dayana Mishelle Pico Cando
Gladys Carolina Meneses Córdova
Naomi María Layedra García
Johanna Mishell García Troya
Ariadne Salomé Celi Luna
Cindy Anabel Arroyo Nazareno

EDICIÓN DE TEXTO:

Karol Mishelle Jaramillo Ayala
Sonia Amanda Mosquera Meza

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:

Jessica Matute Quintero

La presente obra fue realizada gracias al apoyo de la Fundación Nacional para la Democracia (NED), MISEREOR y 11 11 11. Si bien la presente publicación ha sido posible con el apoyo de la NED, MISEREOR y 11 11 11, su contenido es responsabilidad de INREDH, y no refleja necesariamente el punto de vista de las organizaciones nombradas.

Quedan hechos los registros de ley; sin embargo, fieles a nuestros principios de acceso libre y democrático al conocimiento, autorizamos la reproducción total o parcial de esta obra, sin fines comerciales, citando la fuente y debiendo remitirse a INREDH una copia de la publicación realizada; caso contrario será considerada plagio.

CONTENIDOS

PRESENTACIÓN.....	5
I. ANTECEDENTES: CRISIS DEMOCRÁTICA Y POLARIZACIÓN POLÍTICA.....	6
II. INTRODUCCIÓN: DIGNIDAD, RESISTENCIA Y MEMORIA.....	8
III. METODOLOGÍA	9
IV. CAPITULO I: ¿QUÉ PASÓ CON LAS VÍCTIMAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DEL PARO 2025?.....	10
V. CAPITULO II: EL DISCURSO DE TERRORISMO COMO MÉTODO DE CONTROL SOCIAL.....	18
5.1. Terrorismo de Estado: Paro Nacional 2025.....	19
5.2. Discurso de terrorismo: Criminalización de las personas movilizadas.....	23
VI. DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN TIEMPOS DE PARO 2025.....	35
6.1. Equipo interdisciplinario.....	36
6.2. Perseguidos y hostigados: defensores de derechos humanos INREDH.....	37
6.3. Ataques y hostigamiento a la prensa: Vulnerabilidad de comunicadores y medios de comunicación.....	40
6.4. Cifras de contraste: El patrón de represión informativa.....	46
VII. CONCLUSIONES.....	52

PRESENTACIÓN

En los últimos seis años, Ecuador ha vivido tres estallidos sociales debido a que los gobernantes no han velado por el interés superior de los sectores populares. Históricamente los sectores populares son quienes han "puesto el cuerpo" para exigir el respeto a sus garantías fundamentales. Campesinos, pueblos indígenas, sindicatos, el pueblo afroecuatoriano, así como trabajadores informales y formales, han sido los precursores al levantar la voz ante la falta de atención del Estado. El estallido de 2025 fue el más extenso; durante más de 30 días, diferentes puntos del país fueron escenarios de lucha social, pero también de vulneraciones de derechos.

Buscamos visibilizar, desde nuestro acompañamiento institucional, la violencia estatal y el uso desproporcionado de la fuerza. Las fuerzas militares y policiales no observaron los "Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley" que Ecuador ha suscrito. Pero si usó la categoría de "terrorismo" como un discurso estigmatizante contra quienes ejercieron su derecho a la protesta, aun cuando ha sido el Estado el que ha sembrado terror en territorios ancestrales indígenas.

En la misma línea, este informe relata como el acompañamiento y registro de las movilizaciones incomodan al poder, lo que se refleja en agresiones a comunicadores y periodistas, así como en el amedrentamiento a veedores de la protesta social. Es por ello que esperamos que nuestra experiencia institucional como la de otras organizaciones y periodistas, inspire a tejer un trabajo interdisciplinario para velar por los derechos que son para todas y todos.

Este análisis no pretende ser un documento más, sino que busca mantener viva la memoria de quienes sufren los estragos del ataque sistemático del Estado. Expresamos nuestra profunda solidaridad con las familias de Efraín, Rosa, José y Edison. También abrazamos a quienes se encuentran recuperándose de las heridas y secuelas dejadas por las vulneraciones de derechos humanos por parte de este gobierno.

I. ANTECEDENTES:

CRISIS DEMOCRÁTICA Y POLARIZACIÓN POLÍTICA

Para comprender el contexto en el que se produjo el Paro Nacional de 2025, resulta necesario remontarse al año 2023, período en el cual el Ecuador atravesó un escenario de profunda convulsión política, marcado por una creciente polarización entre los sectores del correísmo y el anticorreísmo. Este clima de confrontación derivó en una crisis institucional que llevó al entonces presidente de la República, Guillermo Lasso – quien aún tenía un año de mandato por cumplir – a invocar, por primera vez desde la entrada en vigencia de la Constitución de 2008, la figura constitucional de la *muerte cruzada*. Como consecuencia de esta decisión, se dispuso la disolución de la Asamblea Nacional y la convocatoria a elecciones generales anticipadas.

En el marco de dichos comicios extraordinarios, resultó electo como presidente de la República del Ecuador Daniel Noboa Azín, empresario y representante del partido político Acción Democrática Nacional (ADN), quien fue posesionado en el cargo el 23 de noviembre de 2023 y reelecto en el año 2025. Su propuesta de campaña se estructuró en torno a la promesa de restablecer la estabilidad institucional y ofrecer respuestas frente a la crisis de seguridad, social y económica que atravesaba el país, planteando, entre otros objetivos, el reordenamiento de las finanzas públicas y el fortalecimiento del control estatal frente al crimen organizado.

No obstante, desde su posesión, las políticas implementadas por el gobierno de Daniel Noboa han generado impactos adversos sobre la institucionalidad democrática, profundizando la crisis de gobernabilidad y configurando una crisis de carácter multidimensional, la cual se ha manifestado, entre otros aspectos, en el aumento de la desigualdad, la exclusión y la pobreza, así como en la precarización de las condiciones laborales, el deterioro de los servicios públicos y la desatención de los derechos sociales. Así pues, el Estado ecuatoriano enfrenta una persistente inestabilidad institucional, alimentada por la progresiva pérdida de confianza de la ciudadanía en las fuerzas políticas y en quienes han ejercido la administración del Estado.

En este contexto, a lo largo de los dos períodos presidenciales de Daniel Noboa – uno de ellos actualmente en curso – diversos sectores populares han recurrido de manera reiterada a la movilización social, ejerciendo su legítimo derecho a la resistencia frente a las políticas implementadas por su gobierno, particularmente en rechazo a los apagones, el agravamiento de la inseguridad y la profundización de la crisis económica.



Sin embargo, este proceso de conflictividad social se intensificó el 13 de septiembre de 2025, cuando el presidente emitió el Decreto Ejecutivo No. 126,¹ mediante el cual se eliminó el subsidio al diésel vigente en el Ecuador desde 1974.² Esta medida provocó una indignación social generalizada y un rechazo masivo por parte de amplios sectores de la población, detonando una serie de movilizaciones consecutivas que posteriormente derivarían en el Paro Nacional de 2025. Frente a este escenario, el presidente Daniel Noboa emitió el Decreto Ejecutivo No. 134,³ mediante el cual declaró el estado de excepción en siete provincias del país, bajo el argumento de una "*grave conmoción interna*", con el objetivo de contener y controlar el proceso de protesta social.

De manera paralela, mediante Decreto Ejecutivo No. 127,⁴ el presidente adoptó la decisión de transferir temporalmente la sede de la Presidencia de la República a la ciudad de Latacunga y la de la Vicepresidencia a Otavalo, lo cual reconfiguró el escenario político y territorial de la protesta, descentrando el conflicto del espacio simbólico e institucional históricamente ocupado por la capital y fragmentando las dinámicas de movilización social. Como resultado, el Paro Nacional de 2025 se desarrolló sin que Quito constituyera el eje principal de la paralización, lo que incidió en la visibilidad, articulación y alcance nacional del proceso de protesta.

¹ Presidencia de la Republica del Ecuador "Decreto Ejecutivo No. 126", de fecha 12 de septiembre de 2025.

² Redacción Primicias, "Gobierno de Noboa elimina subsidio al diésel y sube de USD 1,80 a USD 2,80 por galón; y dice que el pasaje no subirá", Primicias, 24 de septiembre de 2025, <https://www.primicias.ec/economia/eliminacion-subsidio-diesel-daniel-noboa-ecuador-pasajes-104415/>

³ Presidencia de la Republica del Ecuador "Decreto Ejecutivo No. 134", de fecha 16 de septiembre de 2025.

⁴ Presidencia de la Republica del Ecuador "Decreto Ejecutivo No. 127", de fecha 13 de septiembre de 2025.

II. INTRODUCCIÓN:

DIGNIDAD, RESISTENCIA Y MEMORIA

El Paro Nacional de 2025 constituye uno de los episodios más relevantes de conflictividad social en el Ecuador en los últimos años, enmarcado en un contexto de crisis institucional, económica y social, así como de creciente tensión entre el Estado y amplios sectores de la población. Convocado principalmente por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y sostenido por 32 días por organizaciones indígenas, sociales y campesinas, este proceso de movilización colectiva expresó el rechazo a una serie de medidas adoptadas por el Ejecutivo, particularmente aquellas relacionadas con la eliminación de subsidios y el deterioro de las condiciones de vida.

Más allá de su dimensión política y social, el Paro Nacional de 2025 estuvo acompañado por una respuesta estatal caracterizada por el uso intensivo y excesivo de mecanismos de control del orden público, incluidos estados de excepción, despliegue de fuerzas de seguridad y restricciones al ejercicio de derechos fundamentales. En este contexto, surgieron múltiples denuncias sobre violaciones a los derechos humanos cometidas durante el desarrollo de las protestas, lo que plantea serias preocupaciones respecto al respeto de los estándares nacionales e internacionales en materia de protesta social y uso de la fuerza.

El presente análisis tiene como objetivo documentar y analizar la actuación del Estado ecuatoriano durante el Paro Nacional de 2025, con énfasis en los impactos de dicha respuesta sobre los derechos humanos de las personas y comunidades movilizadas. Para ello, se adopta un enfoque cualitativo, basado en el monitoreo permanente de las jornadas de protesta y el análisis contextual de los hechos.

Desde esta perspectiva, el informe busca contribuir a la visibilización de patrones de violencia estatal y a la reflexión crítica sobre las garantías para el ejercicio del derecho a la protesta social en el Ecuador, así como aportar insumos para la exigencia de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición.

III. METODOLOGÍA

La elaboración del presente análisis se sustentó en una metodología cualitativa con enfoque de derechos humanos. Este enfoque no se limita a describir o cuantificar la vulneración de derechos, sino que busca profundizar en las experiencias vividas por las víctimas y por las personas defensoras de derechos humanos frente a las graves violaciones ocurridas. Desde esta perspectiva, la víctima no es concebida como una cifra, sino como un sujeto de derechos con nombre, historia y dignidad, cuya experiencia debe ser contada y comprendida en toda su complejidad.

De este modo, la información presentada prioriza las voces de las víctimas y la documentación directa de las violaciones de derechos humanos. Para ello, se recurrió a entrevistas en profundidad, análisis técnico-documental, observación realizada por personas defensoras de derechos humanos, procesos de validación de fuentes, interpretación crítica y codificación temática abierta sobre el contexto del Paro Nacional de 2025. Este abordaje permitió identificar patrones de actuación estatal, responsabilidades y afectaciones específicas, situando los hallazgos en un marco de exigibilidad de derechos y memoria.

IV. CAPITULO I: ¿QUÉ PASA CON LAS VÍCTIMAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DEL PARO 2025?

A más de dos meses de la finalización del Paro Nacional 2025, impulsado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), persiste una interrogante que atraviesa a familiares, comunidades y organizaciones de derechos humanos: **¿qué ocurre con las víctimas una vez que cesan las movilizaciones?**

Si bien diversos reportajes, informes y registros han documentado las vulneraciones cometidas durante la represión estatal - que dejaron 4 personas fallecidas, 473 heridas y 206 detenidas⁵ -, estos esfuerzos resultan insuficientes para dimensionar el impacto real y sostenido que dichas violaciones a derechos humanos han tenido en la vida cotidiana de las personas afectadas.

Detrás de cada cifra existen procesos de duelo prolongados, cuerpos marcados por secuelas físicas permanentes, afectaciones profundas a la salud mental y emocional, liderazgos comunitarios perseguidos judicialmente, así como hogares cuyo sustento económico quedó interrumpido. Estas afectaciones no solo profundizan desigualdades preexistentes, sino que limitan seriamente la posibilidad de reconstruir proyectos de vida individuales y colectivos tras la conflictividad social.

⁵ Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, "Informe de vulneraciones a los Derechos Humanos durante el Paro Nacional de Ecuador septiembre-octubre 2025", Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, noviembre de 2025, p. 53, <https://alianzaddh.org/informe-de-verificacion-de-derechos-humanos-durante-el-paro-nacional-de-ecuador-de-2025/>

Las víctimas han sido y seguirán siendo la brújula que orienta el actuar de las personas defensoras de derechos humanos. Sin embargo, resulta evidente que el Estado no ha actuado bajo este mismo mandato, pues el escenario posterior al Paro Nacional revela una brecha significativa entre esa centralidad ética y la actuación estatal, dado que las medidas de reparación integral – incluidas la atención médica especializada, el acompañamiento psicosocial, las garantías de no repetición y el acceso efectivo a la justicia – no han avanzado con la urgencia requerida o, en muchos casos, ni siquiera han sido implementadas. **Esta ausencia institucional prolonga los efectos de la violencia más allá del período de protesta**, trasladando a las víctimas y a sus familias la carga de enfrentar los procesos de recuperación física, emocional y económica sin el acompañamiento ni la respuesta efectiva del Estado.

Al mismo tiempo, la criminalización de líderes comunitarios y personas defensoras de derechos humanos evidencia que la represión no concluyó con el levantamiento de las movilizaciones, sino que se transformó en mecanismos jurídicos, políticos y mediáticos orientados a deslegitimar la organización social e inhibir futuras expresiones de protesta. Así pues, los procesos judiciales abiertos, la vigilancia constante y la estigmatización pública operan como dispositivos de control que generan desgaste, miedo y retramiento de la participación colectiva, afectando gravemente la autonomía individual y comunitaria. **Dejando en evidencia que el cierre formal del Paro Nacional de 2025 no implicó, en modo alguno, el cierre de sus consecuencias.**

Además, este escenario resulta particularmente grave tratándose, en varios casos, de personas defensoras de derechos humanos, quienes, conforme a los estándares internacionales, requieren de una protección reforzada por parte del Estado.

- **Efraín Fuerez** - (28 de septiembre de 2025)

Efraín Fuerez, comunero kichwa de la comunidad de Cuicocha, esposo de Lucila y padre de dos hijos – una joven recientemente mayor de edad y un niño de 11 años –, perdió la vida el 28 de septiembre de 2025 durante las movilizaciones en Otavalo⁶, provincia de Imbabura. Su muerte ocurrió en el marco de una intervención militar y fue denunciada inicialmente por Radio Ilumán⁷, que informó que **el comunero fue alcanzado por proyectiles disparados por miembros de las Fuerzas Armadas** en el sector Ilumán-E35. El hecho se constituyó rápidamente en uno de los casos más graves documentados durante el paro nacional, al evidenciar un **uso letal e injustificado de la fuerza pública** contra población civil indígena.

⁶ Redacción, "Inredh espera investigación de la Fiscalía en el caso Fuerez, pero presume posible responsabilidad de los militares", Radio Pichincha, 02 de octubre de 2025, <https://www.radiopichincha.com/inredh-investigacion-fiscalia-caso-fuerez-presume-responsabilidad-militares/>

⁷ Recopilado de redes sociales de la transmisión en vivo de Radio Ilumán. <https://www.instagram.com/p/DPJqWxFAMfg/>

Los hechos reconstruidos a partir de registros audiovisuales, relatos comunitarios y observación directa sostienen que Efraín Fuerez recibió un impacto de bala en el pecho mientras se encontraba en el perímetro de las movilizaciones. Tras quedar gravemente herido, fue hallado por Luis Fueres, comunero y amigo, quien lo encontró tendido en un lote baldío en el partidero Cotacachi-Illumán-E35. En su intento por trasladarlo a la vía principal para solicitar auxilio, ambos fueron interceptados por un convoy militar que reprimía la protesta en la zona. En ese momento, **los uniformados ejecutaron nuevas agresiones contra ambos: golpes con armas de fuego, patadas, insultos y otras formas de violencia física y verbal, pese a la condición crítica de Efraín**. Parte de esta intervención quedó registrada por una cámara de seguridad y posteriormente se hizo pública, aportando evidencia visual directa sobre la actuación militar.

El resultado inmediato fue la muerte de Efraín Fuerez, y lesiones físicas y psicológicas sobre Luis Fueres, **quien se convirtió también en víctima directa de la intervención militar**. Más allá del impacto individual, el caso generó conmoción comunitaria: la pérdida de un comunero en el contexto de protesta no solo representa la ruptura de un núcleo familiar, sino también **la fractura de los tejidos organizativos que sostienen a los territorios indígenas**. Para la comunidad de Cuicocha, la muerte de Fuerez evidenció que la violencia estatal no se limitó al control del espacio público, sino que penetró de forma letal en la vida comunitaria, trastocando vínculos intergeneracionales, responsabilidades familiares y el ejercicio organizativo.

Actualmente, la fiscalía general del Estado mantiene abierta una investigación por el presunto delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio, tipificación que, si bien reconoce la actuación irregular de agentes estatales, no se corresponde con la gravedad de los hechos ni con los estándares internacionales relativos al uso de la fuerza letal por parte de agentes armados del Estado. **Esta calificación penal limitada refleja las tensiones estructurales del acceso a la justicia para víctimas indígenas**: la investigación avanza con lentitud, persisten vacíos de información oficial y no existe todavía una ruta clara hacia la reparación integral para la familia de Efraín Fuerez.

Los testimonios de su esposa, Lucila, dan cuenta del contexto social y de violencia extrema en el que ocurrió el hecho, así como de las consecuencias emocionales, materiales y simbólicas que persisten en su vida y en la de sus hijos:

“Esa noche era como guerra, se escuchaban las bombas, los disparos, era como un campo de guerra, no fueron conscientes, no fueron humanos. Los militares mataron a mi esposo, con la represión que tuvieron ellos mataron a mi esposo, no les importó nada, no pensaron en la familia ni en nada.”⁸

⁸ Testimonio señora Lucila Guitarra, esposa del señor Efraín Fuerez (+), el 30 de octubre de 2025. Entrevista realizada por Comunicaciones INREDH.

“Mi hija quería ser militar antes de que pase todo esto, después de lo que le mataron a mi esposo, ella ya no quiere saber nada, me han ofrecido cosas materiales, pero yo solo quiero justicia, quiero que mi vida sea tranquila, quiero que mi hijo que va a la escuela no tenga miedo, ni reciba burlas. Durante este tiempo mi hijo pequeño ha cambiado bastante, extraña a su papa, esta triste, enojado y yo lo abrazo, pero es insuficiente, él sabe que los militares mataron a su papá. Mi hija cambio todo su proyecto de vida, su futuro ahora es incierto, pero yo le apoyo en todo lo que pueda, trabajamos y nos cuidamos en familia y en la comunidad. Mis hijos son mi soporte, yo no sé de leyes, pero estoy dejando el caso en manos de Dios y de la Fundación INREDH.”⁹

“Yo sé que los militares y el gobierno no quieren decir los nombres de quienes fueron los que mataron a mi marido, sé que está lucha es difícil y larga, pero yo sigo aquí esperando respuestas, sigo esperando que no se manche la memoria de mi marido, quien era un marido, un padre y un comunero ejemplar, tan bueno que por defender nuestros derechos salió a luchar.”¹⁰

Lucila Guitarra, esposa del señor Efraín Fuerez.

La muerte de Efraín Fuerez es objeto de una investigación fiscal cuyo avance se encuentra limitado por la **falta de acceso a información pública por parte de las Fuerzas Armadas** y por la ausencia de voluntad política para reconocer la posible responsabilidad del Estado en un hecho que podría constituir una ejecución extrajudicial. A la fecha, su familia continúa a la espera de verdad, justicia, memoria y reparación.

- **José Guamán** - (15 de octubre de 2025)

El 14 de octubre de 2025, José Guamán.¹¹, comunero kichwa de 30 años, fue herido gravemente por un impacto de bala en el pecho, lo que le ocasionó la muerte al día siguiente, 15 de octubre. La CONAIE reportó que el disparo **habría sido ejecutado a corta distancia, posiblemente por miembros de las Fuerzas Armadas**. Guamán falleció tras sufrir complicaciones médicas derivadas de la herida, que provocaron un paro cardiorrespiratorio. Este caso reafirma el patrón de uso excesivo y letal de la fuerza contra manifestantes indígenas.

La represión estatal se intensificó de manera insostenible contra las comunidades indígenas del norte del Ecuador. Pese a los llamados de atención de la comunidad internacional, el gobierno buscó legitimar la violencia estatal contra los comuneros. Bajo la figura del “convoy humanitario” enviado a la provincia de Imbabura, **Guamán recibió el disparo que afectó órganos vitales, y el 15 de octubre los médicos confirmaron su fallecimiento**.

⁹ Testimonio señora Lucila Guitarra esposa del señor Efraín Fuerez (+), del 12 de diciembre de 2025.

¹⁰ Testimonio señora Lucila Guitarra esposa del señor Efraín Fuerez (+), el 30 de octubre de 2025. Entrevista realizada por Comunicaciones INREDH.

¹¹ Redacción Primicias, ““¿Dónde está mi mami?”: las últimas palabras de José Guamán, segunda víctima mortal del paro en Imbabura”, Primicias, 15 de octubre de 2025, <https://www.primicias.ec/politica/jose-guaman-segunda-victima-mortal-paro-imbabura-107333/>

La fiscalía general del Estado abrió una investigación previa por el presunto delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio, como ocurrió también en el caso de Efraín Fuerez. Sin embargo, conforme a estándares internacionales, **este hecho debería ser considerado como una posible ejecución extrajudicial debido a la participación de agentes estatales.**

Al revisar los hechos, se evidencia que estas muertes ocurrieron en contextos donde **las víctimas no representaban un riesgo inminente ni para las fuerzas de seguridad ni para terceros**. Incluso si hubiesen existido actos que pusieran en peligro la integridad de las personas presentes, la actuación del Estado no se ajustó a los principios de proporcionalidad y necesidad, ni priorizó el derecho a la vida y la integridad física.

Además, frente a personas heridas o fallecidas, los agentes encargados de hacer cumplir la ley tenían la obligación de garantizar acceso inmediato y oportuno a atención médica y notificar el hecho a familiares y superiores.¹² Estas obligaciones fueron ignoradas por parte de los agentes estatales que participaron en los operativos de control durante esas jornadas de manifestación.

“Muchos nos dicen que somos terroristas, mi primo no es terrorista. La familia Guamán no es terrorista, somos artesanos. Si no encontrábamos cualquier trabajito, nos dedicábamos a nuestras artesanías. Él era transportista, hacía carreras, entonces a él la eliminación del diésel le afectaba para hacer su trabajito, él no estaba de acuerdo con lo que el gobierno estaba haciendo, porque no solo afectaba a nuestras familias, a nuestras artesanías, a nuestro trabajo.

Nosotros como familia estamos tristes queremos justicia, que este gobierno pague por lo que hizo, por lo que asesinó a mi primo directamente tiene la responsabilidad el gobierno ecuatoriano que ahorita es Daniel Noboa queremos justicia para que pague por lo que hizo con mi primo”.¹³

Luzmila Guamán, prima de José Guamán.

El discurso estatal frente a la muerte de José Guamán afirmó que los comuneros estaban armados, buscando justificar la actuación de las fuerzas del orden. Sin embargo, las herramientas o armas que algunos comuneros pudieran portar no representaban un riesgo real para la vida o integridad de las personas presentes, mientras que el poder coercitivo del Estado no se ajustó a los principios básicos de derechos humanos ni al respeto de la dignidad humana. **Los protocolos internacionales que rigen la actuación de los agentes estatales establecen que la proporcionalidad y la necesidad son fundamentales en el uso de la fuerza.**¹⁴

¹² Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego, núm. 5.d y núm. 6.

¹³ Testimonio Luzmila Guamán, prima de José Guamán, tomado el 30 de octubre de 2025. Entrevista realizada por Comunicaciones INREDH.

¹⁴ CIDH RELE, “Protesta y Derechos Humanos”, párr. 161.

Asimismo, en el ejercicio de sus funciones, si una persona resulta herida – sea por el contexto o por la acción de los propios agentes –, el Estado debe procurar atención médica inmediata y garantizar su acceso. A pesar de conocer la existencia de personas heridas, como en el caso de José Guamán, los agentes mantuvieron e incluso intensificaron las mismas formas de represión, incrementando el uso de gas lacrimógeno y dificultando aún más la atención de los comuneros movilizados en el sector.

- **Rosa Elena Paqui** - (14 de octubre de 2025)

Mujer kichwa de 61 años. Su fallecimiento, denunciado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), fue consecuencia de un paro cardiorrespiratorio **provocado por la inhalación de gases lacrimógenos utilizados de manera excesiva por la Policía Nacional en el norte de Quito**. Su caso evidencia los riesgos letales derivados del uso indiscriminado y desproporcionado de agentes químicos en zonas con presencia civil.

“Ella no estaba participando de las manifestaciones, solo estaba observando el cierre de la vía panamericana. Yo le dije que se metiera a su casa porque esos gases son contaminados, ella se fue, le dejó a la nena y regresó a observar. Cuando ya pasó todo ese humo, mi hija me dice: ahí se ha quedado echada”¹⁵

Vecina de Rosa Elena Paqui.

La muerte de Rosa Elena Paqui demuestra que la violencia estatal asociada al control del orden público no se circumscribe al lugar exacto donde ocurre la protesta, **sino que se expande hacia espacios de vida comunitaria, alcanzando a quienes simplemente habitan, trabajan u observan lo que ocurre en su entorno**. Su caso muestra cómo la dispersión indiscriminada de agentes químicos borra la frontera entre manifestación y vida cotidiana, **convirtiendo barrios enteros en zonas de exposición tóxica temporal**. Esta falta de delimitación efectiva del uso de la fuerza impacta de forma desproporcionada a grupos históricamente invisibilizados – personas mayores, niños y niñas, mujeres dedicadas al cuidado – quienes, aun sin participar en la protesta, cargan con consecuencias físicas, emocionales y sociales que permanecen fuera del registro oficial.

Ello demuestra que la reparación no puede limitarse a reconocer la letalidad del gas lacrimógeno, sino que debe incluir garantías de no repetición que transformen la forma en que el Estado interpreta, regula y comunica el uso de la fuerza en territorios donde la protesta convive con la vida cotidiana.

¹⁵ Primer Reporte. 16 de octubre de 2025. Tomado de la red social Tik tok.
<https://www.tiktok.com/@primerreporte/video/7561887614937189639>

- **Edison David Farinango Tontaquimba** - (27 de diciembre de 2025)

Joven artesano, agricultor y miembro de la comunidad San Ignacio de Cotacachi, fue **impactado en dos ocasiones por proyectiles presuntamente disparados por miembros de las Fuerzas Armadas durante el Paro 2025**. El primer impacto afectó su pierna y el segundo su espalda, a la altura de los riñones, lo que comprometió severamente su función renal y complicó su estado de salud general. Tras más de dos meses de hospitalización en el Hospital Eugenio Espejo en Quito, Farinango falleció el 27 de diciembre de 2025 a causa de las lesiones sufridas, consolidándose como la cuarta víctima mortal vinculada al uso excesivo de la fuerza estatal en el contexto de las protestas.¹⁶

Según sus familiares, Farinango **no se encontraba participando directamente en un acto de protesta cuando fue herido**, sino que salió de su domicilio para retirar medicamentos y fue alcanzado por la acción represiva mientras la fuerza pública implementaba operativos en la vía E35, en Imbabura. Según los relatos recogidos por la prensa local, las explosiones que le impactaron ocurrieron en medio de una persecución militar, luego de que gases lacrimógenos y otros artefactos fueran usados indiscriminadamente contra personas que transitaban por la zona.¹⁷

*“Ahí me entregaron el informe final. Me dijeron que el riñón había colapsado. Que el daño ya se había extendido por todo su cuerpo. Que el tiempo que le quedaba era mínimo”.*¹⁸

Testimonio familiar de Edison.

Su fallecimiento ocurrió mientras intentaba asegurar medicamentos, un acto elemental de autocuidado que no tendría por qué exponerse a riesgos letales; sin embargo, la presencia armada en la vía y la persecución militarizada **transformaron un trayecto doméstico en un escenario de muerte**. Para su comunidad, Edison no era únicamente un joven agricultor, sino un eslabón productivo y afectivo **cuya ausencia desordena la economía del hogar, dificulta el sostenimiento de la tierra y rompe la cadena de aprendizajes que sostienen la vida rural indígena**.

Al no reconocer públicamente la gravedad de estos hechos ni sentar responsabilidades, se instala el precedente de que incluso las actividades más básicas – buscar medicinas, ir al mercado, visitar a la familia – **pueden convertirse en riesgos mortales bajo la lógica del control armado**, erosionando la confianza mínima entre ciudadanía e instituciones y dejando en suspenso la promesa de que el territorio puede ser nuevamente un lugar seguro para quienes lo habitan.

¹⁶ APAKTV. “Urgente | Muere uno de los heridos en el contexto del Paro Nacional...”. Publicación en red social Facebook, 2025.

¹⁷ Prensa Latina. Muere joven herido durante paro nacional en Ecuador. Tomado de www.plenglish.com/news/2025/12/28/young-man-injured-during-national-strike-dies-in-ecuador/

¹⁸ Radio Pichincha. Cuarta víctima del paro 2025: Edison Farinango salió por sus medicinas y terminó herido por dos bombas tras una persecución militar; ayer falleció. Tomado de www.radiopichincha.com/edison-farinango-fallecimiento-paro-nacional-represion/

Estos cuatro casos documentados por INREDH representan la expresión más extrema de un reclamo colectivo que busca defender derechos en condiciones históricas de desigualdad y desprotección estatal. Sus muertes marcan el límite donde la protesta, entendida como ejercicio democrático, se encuentra con un aparato estatal que no garantiza la vida de quienes exigen respuesta. Cada una de las cuatro personas fallecidas carga consigo no solo una historia personal y comunitaria, sino **la evidencia del costo humano que asume la defensa del territorio, la justicia social y la dignidad en el Ecuador contemporáneo.**

A pesar de la pérdida de vidas, de los heridos y de la criminalización, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) no logró instalar un proceso de diálogo con el gobierno de turno. La ruptura total de los canales de comunicación – alimentada por ataques sistemáticos, discursos estigmatizantes y amenazas masivas contra comunidades del norte del país – cerró cualquier posibilidad de negociación efectiva. En este escenario, la incapacidad estatal de gestionar la crisis no solo profundizó la precarización de la vida en los territorios, sino que **extendió el riesgo de que aparecieran más víctimas, revelando una ausencia estructural de voluntad política para reconocer y atender las demandas que sostienen la vida de miles de ciudadanos ecuatorianos.**



Fotografía: Archivo INREDH

V. CAPITULO II: EL DISCURSO DE TERRORISMO COMO MÉTODO DE CONTROL SOCIAL

El uso del término *terrorismo* como herramienta de control político frente a grupos, sectores y personas movilizadas opera como un arma de doble filo para quienes ejercen su derecho a la resistencia y a la defensa de derechos. Resulta importante destacar que, hasta la fecha, el sistema internacional no ha logrado consensuar una definición única de terrorismo, lo que otorga a esta categoría una elasticidad peligrosa para los procesos de movilización social. En ese vacío de precisión, diversos gobiernos han instrumentalizado la palabra para estigmatizar y neutralizar la acción colectiva, generando un clima de miedo, criminalización y deslegitimación frente a quienes se organizan para demandar justicia social.

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el terrorismo se encuentra tipificado de la siguiente manera:

Art. 366 .- Terrorismo.- La persona que, individualmente o formando asociaciones armadas, provoque o mantenga en estado de terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas, pongan en peligro o atenten contra las edificaciones públicas o privadas, medios de comunicación, transporte, valiéndose de medios capaces de causar estragos, será sancionada con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años(...)¹⁹

Reconociendo que el derecho penal es de *ultima ratio*, es decir, el último recurso del Estado, el delito de terrorismo debe aplicarse únicamente cuando existan elementos suficientes para investigar, formular cargos y sancionar actos que encajen estrictamente en el tipo penal. Considerando el principio de mínima intervención punitiva, el derecho penal no puede ser utilizado de forma expansiva contra personas movilizadas en el contexto del Paro Nacional, pues ello vulnera el debido proceso y permite la extralimitación del poder punitivo del Estado, en abierta contradicción con los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos.

¹⁹ Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial Suplemento n.º 180 (10 de febrero de 2014), art. 366.

Si bien en el ámbito nacional existe una definición jurídica del terrorismo, **esta no ha sido suficiente para impedir su uso arbitrario en la ejecución de investigaciones y procesos sancionatorios**. En la práctica, la tipificación se ha empleado como herramienta para limitar el ejercicio de derechos en escenarios de estado de excepción o en contextos presentados como presuntos conflictos armados internos, resultando en un uso desproporcionado del aparato penal contra sectores movilizados.

El problema se profundiza **cuando la administración de justicia carece de herramientas técnicas y políticas claras para discernir entre protesta social y acciones terroristas**. Pese a la existencia de los principios de legalidad y tipicidad estricta, proporcionalidad y *ultima ratio*, estos no han sido suficientes para frenar procesos de persecución judicial incompatibles con un Estado constitucional de derechos y justicia.

Para comprender adecuadamente qué constituye terrorismo es imprescindible distinguirlo de la protesta social y la resistencia legítima. La diferencia no radica únicamente en los métodos empleados, sino también en las causas, los fines, los efectos y los resultados.

5.1. Terrorismo de Estado: Paro Nacional 2025

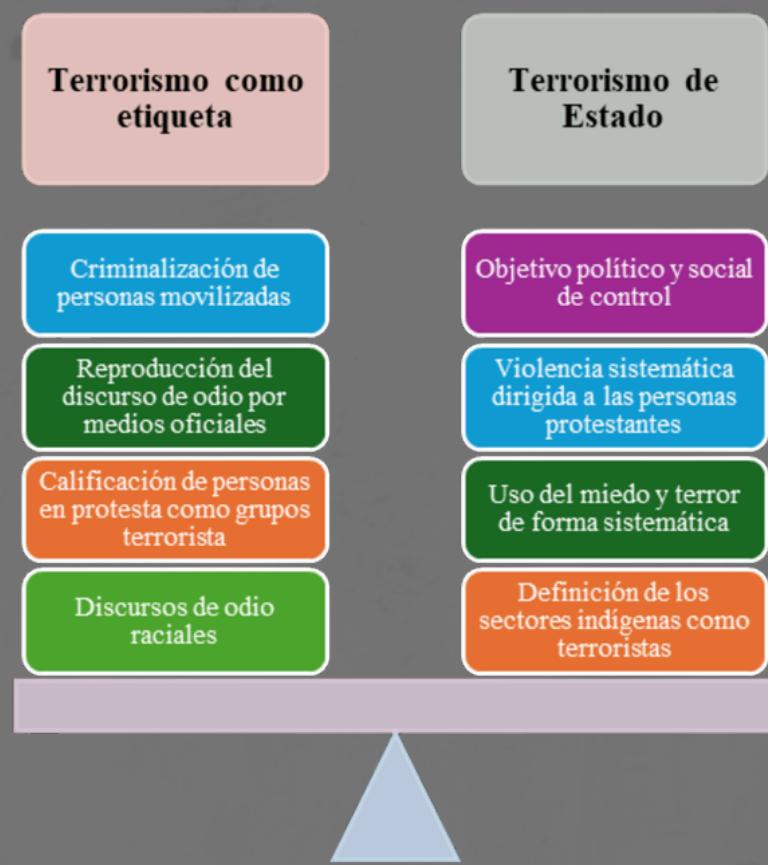
Para comprender el presente acápite, es necesario reconocer que el *terrorismo de Estado* constituye una categoría poco explorada en el contexto nacional y aún no definida formalmente por los organismos internacionales. No obstante, los estándares existentes permiten identificar elementos centrales para su comprensión, análisis e identificación en contextos específicos.

A la luz de estos lineamientos, puede entenderse como terrorismo de Estado el conjunto de acciones – o la aquiescencia frente a ellas – mediante las cuales **el Estado, de forma sistemática, intimida y violenta a quienes está obligado a proteger, desviando su función de servicio público para utilizar la institucionalidad y los recursos estatales contra la población**.²⁰ En este marco, los agentes de control ejecutan prácticas de represión y criminalización contra personas y colectivos que ejercen su derecho legítimo a la protesta, generando consecuencias físicas, psicológicas y sociales de amplio alcance.

En el Paro Nacional de 2025, las comunidades movilizadas en las vías y territorios indígenas no solo enfrentaron represión física directa, sino también formas de hostigamiento psicológico y moral, expresadas en amenazas, estigmatización pública y la instalación de un clima de miedo que desbordó a las víctimas individuales y afectó al tejido social colectivo.



²⁰ Ignacio Martín-Baró, Psicología social de la guerra (San Salvador: UCA Editores, 1990).



Fuente: Realizado por Diana Salomé León.

El terrorismo, analizado en el contexto del Paro Nacional, se refleja en hechos denunciados por comunidades indígenas y sectores sociales movilizados, donde se evidenciaron amenazas oficiales emitidas por el presidente Daniel Noboa: **reportes sobre bloqueo de señal radioeléctrica**, un clima de terror sostenido por la arremetida de numerosos contingentes de agentes de control en territorios ancestrales, así como posibles ejecuciones extrajudiciales que, hasta la presente fecha, continúan bajo investigación por presunta extralimitación en actos de servicio.

La información obtenida oficialmente por INREDH a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones sobre las fallas e intermitencias en los servicios de telefonía e internet denunciadas durante el Paro Nacional desarrollado entre septiembre y octubre de 2025 – especialmente en la provincia de Imbabura – señala que no se registraron reportes de fallas en las fechas indicadas. No obstante, **existieron denuncias públicas²¹ sobre la limitación de acceso a internet y ciertas redes sociales en la provincia de Imbabura**. Incluso la vocera oficial del gobierno, Carolina Jaramillo, confirmó que habrían recibido reportes sobre intermitencias en el servicio de internet.²²

²¹ IC-Play, "#IC / Ciudadanos han reportado que varias transmisiones en vivo han sido bloqueadas en redes sociales durante la noche de este domingo, en el contexto del paro (...)", publicación de Facebook, 28 de septiembre de 2025, <https://www.facebook.com/cnnoticias.ec/posts/ic-ciudadanos-han-reportado-que-variantes-transmisiones-en-vivo-han-sido-bloqueadas/1127546762842555/>; Swissinfo.ch, "Denuncian cortes de luz, señal telefónica e internet en zonas de protestas en Ecuador", Swissinfo.ch, 29 de septiembre de 2025, <https://www.swissinfo.ch/spa/denuncian-cortes-de-luz%C2%BC-se%C3%BCal-telef%C3%B3nica-e-internet-en-zonas-de-protestas-en-ecuador/90083594>

²² Diario Opinión, "Gobierno reporta fallas de internet y vandalismo en Imbabura

La vocera presidencial Carolina Jaramillo (@CarolJaramilloG) informó que se registraron intermitencias (...)", publicación de Facebook, 29 de septiembre de 2025, <https://www.facebook.com/diariopinion/videos/gobierno-reporta-fallas-de-internet-y-vandalismo-en-imbaburala-vocera-presidenci/784881087741269/>



Uno de los casos específicos es el de la parroquia La Esperanza, cantón Ibarra, en donde habría existido una limitación de acceso a internet por, al menos, 4 días seguidos.²³

Asimismo, se evidenció el uso indebido de figuras humanitarias, como el “convoy humanitario”, para interferir en las comunidades indígenas movilizadas, una acción que contraviene los derechos colectivos reconocidos en la Constitución ecuatoriana. El discurso oficial del Ejecutivo sostuvo que estos convoyes tenían como finalidad el llevar insumos a las comunidades aisladas por las movilizaciones. No obstante, en la práctica, **los convoyes fueron escoltados por fuerzas militares que, al llegar a las comunidades, arremetieron sin justificación contra sus pobladores**, provocando afectaciones a su integridad personal e, incluso, la muerte de varias personas.

Este tipo de accionar no solo contraviene los principios²⁴ de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia reconocidos en el Derecho Internacional para las figuras humanitarias, sino que refuerza la idea de que la intención es la disuasión y silenciamiento de la población movilizada. Las acciones intimidatorias también se manifestaron a través de la criminalización discursiva de la protesta, en la que autoridades estatales y ciertos medios de comunicación reforzaron narrativas que asociaban la movilización con el caos, la delincuencia o el terrorismo.

²³ Comunicación Pueblo Kichwa Karanki, “S.O.S LA ESPERANZA 96 HORAS SIN COBERTURA TELEFÓNICA EN LA ESPERANZA”, publicación de Facebook, 17 de octubre de 2025, https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=802052709222930&id=100082546251527 <https://gk.city/2025/09/22/asi-avanza-paro-ecuador-2025-protestas-vias-cerradas-detenedos/>

²⁴ Corte IDH, “Publicación CICR 1992 ref. 0513. Los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja”, Corte IDH, accedido el 21 de diciembre de 2025, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/22995.pdf>

Este tipo de violencia simbólica, al igual que las agresiones físicas, tuvo como efecto el silenciamiento de voces disidentes y la vulneración del derecho a la protesta pacífica, al deslegitimarla ante la opinión pública.

Durante el paro, la asistencia médica también fue blanco de hostigamiento. INREDH documentó un ataque directo a personal de salud que brindaba asistencia a heridos durante las jornadas de protesta, cuando un grupo de brigadistas fue agredido y dispersado por fuerzas policiales mientras atendía a manifestantes en la vía pública.

Este registro realizado por INREDH fue respaldado por Geografía Crítica, que también reportó un ataque al personal médico que brindaba atención a heridos. Este tipo de actos **vulnera normas básicas del derecho humanitario y los principios de neutralidad e imparcialidad médica, obstaculizando gravemente el acceso a atención sanitaria en contextos de conflicto social y poniendo en riesgo la vida de las personas heridas.**

“El primer día en Otavalo, como estábamos con mi colega portavoz, también sufrimos los efectos de la represión. La Policía lanzaba bombas, incluso hacia los profesionales de salud. Eso nos afectó directamente, y como el gas se dispersa en el aire, terminaba alcanzándonos; las bombas fueron lo que más nos impactó.

*Como kichwa y como parte del área de salud, estoy disgustado. Las protestas también han evidenciado racismo y ataques, incluso dentro de nuestro propio pueblo indígena, hacia quienes piensan diferente.”*²⁵

Voluntario médico.

El terrorismo de Estado al que se hace alusión tiene como causa y fin el cese del ejercicio de los derechos principalmente de pueblos y nacionalidades movilizadas, así como la discriminación de sus miembros en el contexto del paro nacional, en donde las posibles ejecuciones extrajudiciales han sido legitimadas por los distintos ministros u autoridades estatales, aduciendo que su muerte es un efecto colateral por el alcance de la violencia en el territorio, no teniendo punto de comparación el poder coercitivo del Estado frente al derecho a la protesta y resistencia de los pueblos y nacionalidades del Ecuador movilizados en el Paro Nacional 2025.

Estas actuaciones programadas y sistemáticas, orquestadas desde el accionar estatal, evidencian el uso de la fuerza letal dirigida contra grupos movilizados no terroristas; la generación de terror en las comunidades indígenas mediante el ingreso a viviendas y territorios ancestrales; el control y la censura de medios de comunicación comunitarios; así como la persecución judicial de líderes y lideresas de los pueblos y nacionalidades.

²⁵ Entrevista recopilada por Mayra Caiza.

5.2. Discurso de terrorismo: Criminalización de las personas movilizadas

El 22 de septiembre de 2025, en medio de comunicados y declaraciones oficiales del gobierno, el pueblo kichwa Otavalo salió a las calles para ejercer su derecho a la protesta. La respuesta estatal fue inmediata y desproporcionada: la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas reprimieron la manifestación mediante el uso indiscriminado de bombas lacrimógenas, golpes y detenciones. **Trece personas fueron aprehendidas, una de ellas de nacionalidad venezolana.**

El uso de gas lacrimógeno alcanzó incluso el Hospital Público San Luis de Otavalo, afectando a pacientes que se encontraban en recuperación. La alerta fue reportada en vivo por el medio comunitario APAK TV²⁶, tras recibir información directa del personal de salud presente durante los hechos.



Personas se manifiestan a las afueras del Coliseo de Otavalo este 24 de septiembre de 2025, durante un evento presidencial, en Otavalo (Ecuador). EFE

Fotografía: Diario Expreso

A las trece personas detenidas se les imputó inicialmente el delito de terrorismo, acusándolas de haber causado daños en los alrededores del Comando de Policía de Otavalo y en cuatro vehículos institucionales. La Fiscalía sustentó la acusación bajo el presunto delito de terrorismo tipificado en el artículo 366 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), marcando así una criminalización extrema del ejercicio de protesta.

²⁶ Apak TV. ATENCIÓN SOS ATAQUE A HOSPITAL SAN LUIS DE OTAVALO. Tomado de <https://www.facebook.com/share/p/17ynaj2nLY/>



A la fecha, el proceso judicial continúa bajo el delito de "ataque y resistencia", contemplado en el artículo 283 del COIP. El fiscal a cargo presentó su dictamen fiscal el 26 de diciembre de 2025, según consta en la página de consulta de causas de procesos judiciales del Ecuador.²⁷ Asimismo, se ha convocado a audiencia de medidas cautelares y de protección para dos de los procesados, Edgar Javier Santillán Arias y Berny Jonathan Anchundia Andrade, programada para el martes 30 de diciembre de 2025 a las 09h00.

Este hecho cobra especial relevancia frente a las múltiples irregularidades observadas durante el debido proceso y la presión política ejercida por el gobierno en los primeros momentos del proceso, cuando los detenidos fueron señalados públicamente como terroristas. En este contexto, es necesario recordar las declaraciones del presidente Daniel Noboa y del ministro de Interior, John Reimberg, quienes mencionaron que dos de los trece aprehendidos eran de nacionalidad venezolana y que supuestamente estaban vinculados al grupo criminal Tren de Aragua.

"Quedaron en evidencia: financiados y rodeados por criminales del Tren de Aragua. No es lucha, no es protesta... son las mismas mafias de siempre, a las cuales les somos incómodos."²⁸

Durante la audiencia de calificación de flagrancia, realizada ante la Unidad Judicial de Garantías Penales Especializada para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado, la Fiscalía expuso:

"Los ciudadanos aprehendidos fueron identificados como presuntos responsables de los actos violentos y de la destrucción de bienes públicos y privados en las instalaciones de la Policía Judicial de Otavalo (...) Los daños materiales comprenden tanto las instalaciones del Comando de la Policía del Valle del Amanecer como la estructura del edificio de la Policía Judicial de Otavalo. Además, se hallaron dispositivos de comunicación, como terminales móviles, en poder de varias de las personas aprehendidas. Considerando que estos hechos configuran un presunto delito cometido en situación de flagrancia, tal como lo prevén los artículos 527 y 529 del Código Orgánico Integral Penal, y que fueron ejecutados en presencia de miembros de la Policía Nacional, quienes identificaron plenamente a los autores de las afectaciones contra bienes públicos y privados, la Fiscalía solicita se declare válida la aprehensión de las trece personas mencionadas."²⁹

²⁷ E-SATJE 2020-CONSULTA DE PROCESOS JUDICIALES ELECTRÓNICOS, consultado el 28 de diciembre de 2025, de la página <https://procesosjudiciales.funcionjudicial.gob.ec/actuaciones>

²⁸ Daniel Noboa, publicación en X, 23 de septiembre.

²⁹ Recopilado por Mayra Caiza, presente en audiencia pública de flagrancia, Unidad Judicial de Garantías Penales Especializada para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado, 24 de septiembre de 2025.

Los procesados son: Alfredo Padilla Criollo, Berny Jonathan Anchundia Andrade, Diego Armando López Ramírez, Elvis Damián Lanchimba Moran, Gina Betel Cahuasqui Tambaco, José Segundo Amaguaña Quinchuqui, Juan Sebastián Muenala Traves, Luis Alberto Cruz Burga, Luis Enrique Moreta Flores, Luis Ernesto Tituaña, Luis Henry Jácome Espinosa Maldonado, Washinton Jeremy Lita Perugachi y William Andrés Rojas López. Ninguno de los detenidos posee antecedentes penales.

La jueza calificó la flagrancia y acogió la solicitud de Fiscalía de dictar prisión preventiva para los 12 hombres detenidos, y medidas sustitutivas a la prisión para Gina Cahuasquí. Esta decisión se adoptó a pesar de que la prisión preventiva es una medida extrema o de *última ratio*, y el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) establece que se debe priorizar el uso de medidas alternativas y readaptación en lugar del encarcelamiento, aplicando una interpretación intercultural que valore sus culturas y sistemas jurídicos propios.

La tarde del 25 de septiembre, los doce detenidos y con prisión preventiva en el Centro de Privación de la Libertad de Imbabura N°1 **fueron trasladados a otro centro de privación sin informar a sus familias ni a los abogados**. La Confederación de Organizaciones y Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) difundió un video en sus redes sociales donde se observa a los doce detenidos en la cancha de un estadio. Durante 24 horas, el Servicio Nacional Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) **no confirmó a qué cárceles fueron trasladados; posteriormente se informó que William Rojas fue enviado a la cárcel de Esmeraldas y los otros once a la cárcel de Manabí**.

Cuatro días después, el 29 de septiembre, Alfredo Padilla, Luis Alberto Cruz Burga y Diego Armando López Ramírez fueron trasladados nuevamente a la cárcel de Ibarra. Según el SNAI, el traslado se realizó “con la finalidad de precautelar la vida, seguridad e integridad física y psicológica de las personas privadas de libertad y mantener el orden y armonía en el Centro”.

El 6 de octubre se realizó la audiencia de habeas corpus interpuesta por la defensa de los detenidos en Otavalo. La Sala de la Corte Provincial de Manabí aceptó parcialmente el habeas corpus para diez de los doce detenidos.

Mario Ruiz Jácome, abogado de los procesados por el delito de terrorismo, informó que en la audiencia se argumentó que **el traslado de los detenidos a la cárcel de Manabí fue ilegítimo y arbitrario**, pues no se tomó la pertenencia étnica ni el riesgo que ellos pueden correr.

“El SNAI no justificó el motivo del traslado. Ellos dijeron que tienen un informe de inteligencia que los procesados son líderes de bandas criminales, pero ese informe nunca fue presentado. Además, los detenidos no tienen ni siquiera antecedentes penales.”³⁰

En este contexto conversamos con las familias de las personas aprehendidas que denuncian que sus familiares son inocentes, no terroristas:

“SON INOCENTES, NO TERRORISTAS”

1. Alfredo Padilla Criollo | Kichwa Otavalo | Cuida de su abuelita | Le gusta caminar.

“Él fue detenido alrededor de las seis de la tarde. Él vive justo por el redondel de Otavalo, ciudadela Imbaya. Los vecinos lo vieron cuando iba a entrar y no pudo correr. Él es una persona con discapacidad. No estaba en la manifestación, le faltaba poco para entrar a la casa. Le gusta trabajar y caminar. Es muy alegre, respetuoso. Él cuida de su abuelita que tiene 86 años. Ella le está esperando. A la abuelita no le decimos la verdad, le decimos que está por ahí porque ya es mayor. Necesitamos libertad para Alfredo Padilla y para todos los que fueron encarcelados injustamente en el día. Terrorista mi hermano no es. Yo no creo que para justificar un trabajo tenga que llevar a una persona y meterle preso, eso no es justo. ¿Cómo va a decir que es terrorista? Terrorista yo creo son los que trafican armas, secuestran, asesinan. Yo quiero libertad para Alfredo, me duele es mi sangre”.³¹

“Soy la tía. Mi hermana y mi cuñada murieron hace años cuando era niño, prácticamente mi sobrino se crió de casa en casa. Él tiene discapacidad de piernas y manos. Si alguien le decía alguna cosa, él sonreía y decía: “Hay que dejar en las manos de Dios”. Estoy triste porque como no tiene papá y mamá y habían sacado que no tiene familia, no tengo recursos económicos, pero sí palabras. Yo le quiero a mi sobrino, quiero que me lo devuelvan, que esté sano y salvo.”³²

Alfredo tiene 41% de discapacidad, tiene carnet de Conadis y durante su detención perdió sus gafas que le permitían ver. Aunque hoy se defiende en libertad, el Estado lo criminaliza en el contexto de la movilización social.

2. Diego Armando López Ramírez | 31 años | Comunidad San Juan Alto | Trabaja en construcción.

³⁰ Noemí Moreira, “Tribunal de Manabí acepta parcialmente habeas corpus para detenidos de Otavalo,” El Universo (publicado en El Diario), 6 de octubre de 2025, citando la declaración de Mario Ruiz Jácome.

³¹ Testimonio de Jaime Muenala, mediahermano de Alfredo, recopilado el 28 de septiembre de 2025.

³² Testimonio familiar de Alfredo, recopilado el 28 de septiembre de 2025.

*"Mi esposo está detenido aquí, él no hizo nada. Solo estaba pasando después de salir del trabajo. Mi esposo tiene epilepsia desde hace más de quince años. Esa noche que le detuvieron no le pude dar la pastilla, no la quisieron coger, ¿quién le ayuda cuando le coge el ataque? Tenemos dos niños uno de diez y otro de tres años. Él trabaja en construcción y cuando no hay trabajo es vendedor ambulante. Tiene 31 años y necesita tomar la pastilla. Somos de la comunidad de San Juan Alto. Pido la libertad de mi esposo."*³³

3. Luis Alberto Cruz Burga | 27 años | Comunidad Imbabuela Alto | Recolector de frutillas.

"Soy Rosa Burga, mi hijo es Luis Alberto Burga y lo tienen encerrado desde el día lunes. Le cogieron cerca de la cárcel, de lo que antes era el Colegio de Corte y Confección. Estuve amarrando el ganado en mi casa, una vecina vino con la noticia, que le habían llevado los soldados, yo no podía hacer absolutamente nada. Le están acusando de que es un terrorista, mi hijo no es terrorista, mi hijo es trabajador en las frutillas de lunes a viernes. No sé nada de mi hijo, fuimos a Ibarra y no me dejaron verlo, solo escuchamos que los llevaban en el bus. Me pregunto ¿cómo estará? ¿cómo se encontrará en la cárcel?, ¿con qué tipo de personas se encontrará?, estoy preocupada.

*Le digo que mi hijo no es terrorista, mi hijo es trabajador de frutillas. Yo trabajo en la tierra, siembro lechuga, remolacha, brócoli. Sembramos y vendemos ese el trabajo, así vivimos nosotros y ahora este mal gobierno se lleva a mi hijo, lo tiene capturado. Exijo su inmediata liberación. A él no le gusta futbol, solo le gustaba salir a Otavalo a pasear, pero no en bus él disfrutaba caminar por la ciudad."*³⁴

4. Elvis Damián Lanchimba Morán | 21 años | Comunidad Camuendo | Floricultor.

*"Mi esposo trabaja en una plantación de flores y también en Íntag cosechando papas y yucas. Ayuda a su mamá en la casa y a cuidar los animalitos. Le gustan mucho los gallos. Quería construir una casa para vivir juntos, estoy embarazada. Es un milagro que haya quedado embarazada, él estaba muy feliz. Él no es terrorista, yo pido justicia, queremos la libertad de todos los que injustamente fueron detenidos, los atraparon cuando estaban volviendo del trabajo o cuando estaban pasando. El día de su aprehensión, él estaba en el parque San Sebastián mirando las protestas cuando fue detenido."*³⁵

³³ Testimonio de Rosa Ramírez, esposa de Diego Armando, recolectado el 28 de septiembre de 2025.

³⁴ Testimonio de Rosa Burga madre de Luis Alberto Burga, recolectado el 28 de septiembre de 2025 (Traducido de Kichwa a español por Verónica Yuquilema).

³⁵ Testimonio de Luz Carina Velásquez, esposa de Elvis Damián, recopilada de 28 de septiembre de 2025.

5. Jeremy Washintong Lita Perugachi | 22 años | Artesano y constructor | Le gusta ciclear.

“Me llamó Soledad Perugachi mi hijo se fue a trabajar es artesano y también trabaja en construcción. Tiene una hija de cinco años. Él desde niño empezó a trabajar, se desempeñaba como oficial de construcción, pero tuvo un problema en la manito y se operó no podía hacer fuerzas. Hace un mes y medio comenzó a trabajar y al hacer fuerza se le abrió los puntos y se le infectó. Necesita medicamentos. Quiero que a mi hijo le den viendo porque esa infección le puede hacer daño la manito. Les pido a las autoridades que vean las cámaras del destacamento, ahí han de estar las cámaras mi hijo no es terrorista. Mi hijo estaba con su bicicleta. Le patean la bici y le golpean. Lo detienen. Ahora, la bicicleta tiene un oficial, yo rogaría que tenga consideración y nos devuelva porque era su única herramienta de trabajo y también cuando se sentía solo iba a desahogarse a las montañas, al aire libre. Me decía mami me siento triste e iba a la montaña de Mojanda o a la laguna de San Pablo a darse la vuelta en la bici y con los perros.

Quiero que mi Jeremy vuelva, que me diga: Ya estoy aquí, tiene juguito mami. Nadie me ha dado ninguna razón. Jeremy necesita pastillas. Solo quiero que me devuelvan a mi hijo. Cada segundo, cada minuto, cada hora, cada día que pasa es un tormento, de no saber lo que está pasando. Lo único que pido es que mi hijo vuelva pronto sano y salvo, que no le estén maltratando, que no le estén pegando, porque ni yo que he sido mamá le he pegado, le he maltratado, yo solo quiero eso, no lo dejen solo.”³⁶

6. José Segundo Amaguaña | 47 años | Comunidad San José de Bolsa | Tejedor.

“Lo cogieron de una manera tan injusta, él simplemente estaba yendo donde ellos para que dejen de lanzar bombas porque vivimos a pocos metros de donde estaban lanzando tantas bombas y mis hermanas como son pequeñas se estaban asfixiando bastante. Mi papá de manera respetuosa se acerca para decir que dejen de lanzar bombas, hay un montón de policías lo agarran de la nada, lo cogen a él solito. Le cogen, le pegan de una manera tan inhumana por eso vengo acá para pedir justicia. Él no es ningún terrorista, él es un padre de familia que en la casa le están esperando mis hermanas menores. Mi papá es un tejedor, teje cobijas de artesanías. A mi papá le encanta el vóley, le gusta pasar tiempo con su familia. Siempre se ha dedicado a la familia. No le gustan las peleas, ha sido totalmente pacífico. Todos le conocen, así como sus familiares y amigos.”³⁷

³⁶ Testimonio de Soledad Perugachi, madre de Jeremy Washintong, recopilado el 28 de septiembre de 2025.

³⁷ Testimonio de Sisa Amaguaña, hija de José Segundo, recopilado el 28 de septiembre de 2025.

7. Juan Sebastián Muenala Traves | 19 años | Comunidad de Cachicollá | sustento económico de su hogar.

“Soy Manuela Bautista, madre de Juan Sebastián Muenala Traves. Ese lunes justo lo cogen y le arrebatan de las manos de la tía. A la tía le echan gas pimienta en los ojos y le arrebatan de las manos y le llevan a mi hijo. Él no es un terrorista, él es un muchacho que trabaja tenía sus sueños, él ahorita está yendo a cumplir recién los 20 años. Ahora con esto los propios militares y los policías le hacen esto, ahora yo no sé qué sueños irá a tener.”³⁸

8. Luis Ernesto Tituaña Maldonado | 38 años | Comunidad Nuevo Santiaguillo | Constructor.

“Mi esposo Luis Ernesto ese día salió a arreglar su bicicleta para ir a trabajar. Pensé que se quedó con un amigo y ya no llegó. Bajé a la Policía para ver si me avisaban y no hubo nada que me dijieran. Somos de Nuevo Siantaguillo, lo detuvieron aquí a lado de la Policía. Él estaba con la bicicleta cuando lo detuvieron, después la bici quedó encargada con una persona. Unos me dicen que si va a salir. Yo ando muy preocupada.

No he podido conversar con mi esposo, yo le fui a ver. Solo me dejaron verlo a unos cinco metros y no pude decirle nada. Él trabaja en construcción, aunque sufre de dolores de espalda, trabajar en construcción es duro. Una vez tuvo un decaimiento, desde ahí quedó mal. El trabajo de construcción no es trabajo fijo, él se dedica a estar en la casa, tengo chanchos, pollos, cuida de sus hijos. Cuando él está en la casa nos espera con el almuerzo. Ayuda a hacer los quehaceres de la casa. Tengo cuatro hijos.”³⁹

9. Luis Enrique Moreta Flores | 37 años | Constructor.

“El lunes 23 de septiembre mi esposo salió a su trabajo a las seis de la mañana y en la tarde me llamó y me dijo que bajaría para comprar unas cositas para la merienda. Nos encontramos con mi esposo, pero como los militares estaban botando bombas, nos regresamos al mercado Imbaya, en eso nos agarró la lluvia y salimos a la universidad de Otavalo y nos trepamos a una mata de coco entre los tres: mi esposo, mi hermana y yo para no mojarnos. Luego les dije avancemos a la casa, ya no nos vamos a comprar nada. Eran las 18:48, lo que se había trepado la mano de mi esposo se había ensuciado con la mata y como venía trabajando en construcción, la mano estaba de polvo.

³⁸ Manuela Bautista, madre de Juan Sebastián Muenala Traves, testimonio tomado el 29 de septiembre de 2025, publicado en Mullu TV.

³⁹ Testimonio de María de la Cruz, esposa de Luis Ernesto, recopilado el 28 de septiembre de 2025.

Llegamos a la esquina y los militares estaban pasando, yo pensé que iban a pasar recto y no me imaginé que le cogen a mi esposo del cabello, era un militar indígena, mi hermana la chiquita se puso a abrazarlo, a llorar no quería que se lo llevarán. Mi esposo alzó sus manos con las palmas hacia adelante, él otro militar mestizo le cogió del cabello y lo llevó a la fuerza, le querían pegar y patear, pero nosotras no le dejábamos y le abrazamos muy fuerte, nos pusimos en la mitad. Así llegamos hasta la Policía y cuando estábamos llegando por la bomba, el militar le dijo a mi esposo: "que se siente maricón estar así, ahora bota las piedras, ahora tú vas a pagar todo lo que tu quemaste los carros, tú rompiste, tú tienes que pagar, te vas a ir 30 años de prisión". Yo le dije: "mi esposo no estaba ahí, mi esposo viene trabajando él no estuvo en las manifestaciones por equivocación pasamos por ahí".⁴⁰

10. Luis Henry Jácome Espinoza | artesano indígena | Cuida de su madre con discapacidad.

Fue detenido unos 18:00 a la altura del Chifa Excelencia, redondel de Otavalo. Soltero, es el sustento de la casa.⁴¹ La familia ha señalado que Luis Henry era el principal cuidador de su madre, quien tiene una discapacidad del 90% y se encontraba hospitalizada, lo que ha sido parte de los argumentos presentados ante la justicia para cuestionar su detención que fue prolongada.⁴²

11. Berny Jonathan Anchundía | Manabita | Trabajador en la rueda moscovita

"Soy Dolores Anchundia, hermana de Jonathan por parte de papá. Jonathan nació en El Carmen y tiene dos hermanos, ellos quedaron abandonados por nuestro padre porque su salud fue muy mala por un largo tiempo, luego falleció mientras se dializaba. Mi papá pasaba en Santo Domingo y no en El Carmen, de donde es Jonathan, por eso él sufrió. Cuando su mamá falleció en la Amazonía de forma muy poco clara, él sufrió mucho y quedó huérfano, cuidado por la familia materna. En El Carmen, él trabajaba en el mercado de mariscos, vivía con una tía. Lo último que supe fue que Jonathan migró a Otavalo porque alguien de la rueda moscovita le ofreció un trabajo allá. Jonathan será grande, pero es como un niño, solo busca trabajo y sobrevivir. Ha hecho mucho esfuerzo para salir adelante solo."⁴³

⁴⁰ Testimonio de Sisa Muenala, esposa de Luis Enrique, recopilado el 28 de septiembre de 2025.

⁴¹ Apak Tv, publicado en la cuenta de Facebook, <https://www.facebook.com/reel/825845109794955>

⁴² Hoy Imbabura. Corte Nacional revisará el pedido de hábeas corpus a favor de Luis Jácome, quien permanece detenido y tiene madre con discapacidad. Tomado de <https://hoyenimbabura.com/corte-nacional-revisara-el-pedido-de-habeas-corpus-a-favor-de-luis-jacome-quiene-permanece-detenido-y-tiene-madre-con-discapacidad/>

⁴³ Testimonio de Dolores Anchundia, hermana de Jonathan, recopilado el 28 de septiembre de 2025.

12. William Andrés Rojas López | Tiene una hija de dos años | Trabaja en la rueda moscovita | Es de Venezuela.

William es de Venezuela y vive en Otavalo junto a su hija de dos años, Deysimar que está bajo su cuidado. Él vende boletos en el parque de diversiones en Otavalo, así lo registra la organización Corredores Migratorios.

William al igual que las otras doce personas fue detenido el 22 de septiembre por el supuesto delito de terrorista. Además, por su nacionalidad, el gobierno lo vinculó al grupo criminal Tren de Aragua como ocurrió con Jonathan. En una alerta, la organización Corredores Migratorios señaló:

*“Ser de Venezuela no es un crimen, Migrar no es un crimen. Ser joven y pobre no es un crimen. Salir a la calle no es un crimen (...). William jamás tuvo que haber sido detenido. Es un falso positivo, nadie ha podido probar que pertenezca al Tren de Aragua”.*⁴⁴

13. Gina Betel Cahuasqui Tambaco | Kichwa | Madre | Auxiliar de enfermería.

*“Mi nombre es Gina Cahuasqui, soy ecuatoriana, mujer kichwa y soy madre. El lunes me aprendieron injustificadamente por decir que ya no disparé la Policía, como pueden ver en el video lo único que fui es acercarme porque había varias personas que estábamos yendo con comida, con agua a ayudar a los manifestantes y fue ahí cuando empezaron a disparar y yo me acerqué y les dije que no disparen. En el video se puede ver como yo me acercó, no estoy con palos, no estoy con rocas, es por lo que me están acusando por ir a manifestar, eso dicen. Yo no dañe ningún bien público.”*⁴⁵



Fotografía: Archivo INREDH

⁴⁴ Corredores Migratorios. Declaraciones sobre detención de migrantes venezolanos, 28 de septiembre de 2025.

⁴⁵ Testimonio de Gina Cahuasqui sobre su detención el lunes 22 de septiembre de 2025, Radio Pichincha, 24 de septiembre de 2025.

Las figuras de terrorismo, ataque o resistencia - al igual que otros tipos penales utilizados para intimidar los procesos de movilización social - funcionan como herramientas de control social que, en el marco de los elementos propios del terrorismo, **reproducen discursos de odio hacia los sectores populares, pueblos y nacionalidades.**

La calificación del gobierno a determinados grupos como "terroristas" coloca en desventaja cualquier forma de oposición o movilización frente al poder coercitivo del Estado, pues es este, a través de sus agentes de control, quien reproduce y legitima prácticas de violencia mediante el uso desproporcionado de la fuerza.

En definitiva, lo señalado anteriormente resulta determinante: aunque los organismos de Naciones Unidas no mantienen una definición única de terrorismo, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ha expresado preocupación respecto de cómo las políticas antiterroristas están siendo instrumentalizadas para restringir derechos, en particular aquellos que afectan a periodistas, pueblos y nacionalidades.



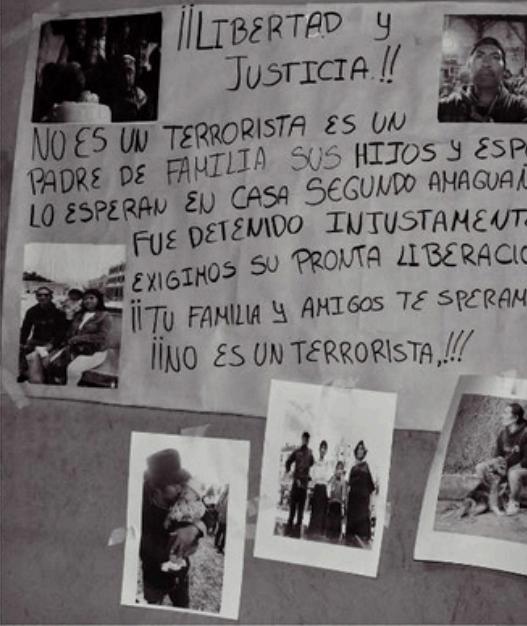
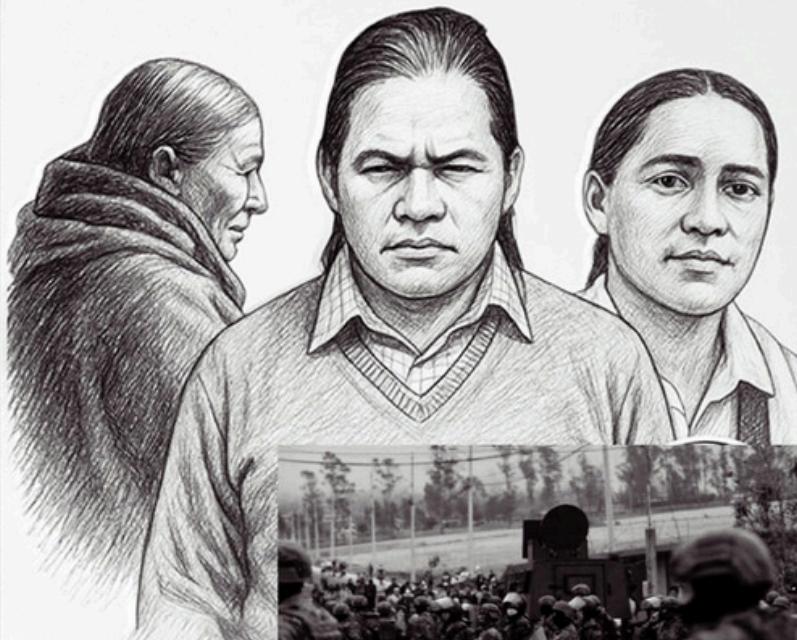
Fotografía: Apak TV

**Edison David Farinango
Tontaquimba**



**TODXS SOMOS
EFRAÍN, JOSÉ Y ROSA**

Exigimos justicia, seguimos en la lucha



VI. DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN TIEMPOS DE PARO 2025

La protesta social es un derecho humano fundamental que está protegido y reglado por los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado ecuatoriano. Toda manifestación que ejerza los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y participación ciudadana constituye una garantía esencial para una democracia participativa, especialmente en contextos de conflicto o crisis.

Desde distintas organizaciones se acompañó a los movimientos sociales, en este sentido **los defensores de derechos humanos cumplen un rol importante en el monitoreo y visibilización de posibles vulneraciones de derechos humanos**, así como, el levantamiento de información relevante. Por ello, documentamos las experiencias de varios defensores de derechos humanos y la manera cómo el gobierno instrumentalizó las distintas instituciones para perseguir y no para proteger a los defensores ni mucho menos a poblaciones históricamente vulneradas.

¿Qué pasó con los defensores que acompañaron en las movilizaciones del Paro 2025?

Como veedores de derechos humanos este rol significa enunciar y solicitar la aplicación de lineamientos y directrices internacionales para la defensa y promoción de los derechos humanos en distintos casos de detención, aprehensión y ejecuciones extrajudicial, tortura u otras violaciones de derechos humanos ocasionadas por agentes estatales, como referencia uno de los protocolos invocados por los defensores de derechos humanos que acompañaron en las movilizaciones es el Protocolo de Minnesota.⁴⁶

Lo que permite este instrumento internacional a nivel nacional es que las actuaciones de investigación en cursos desde el inicio tengan un enfoque de derechos humanos, **en donde las investigaciones no sean llevadas a cabo por los mismos miembros que generaron la vulneración de derechos humanos**, así como, la participación de las víctimas como punto de partida. Las investigaciones deben ser prontas, eficaces, exhaustivas, independientes e imparciales, con el fin de esclarecer los hechos, identificar a los responsables, asegurar la rendición de cuentas y garantizar los derechos de las víctimas y sus familiares, contribuyendo así a la prevención de la impunidad y al respeto del derecho a la vida conforme al derecho internacional de los derechos humanos.

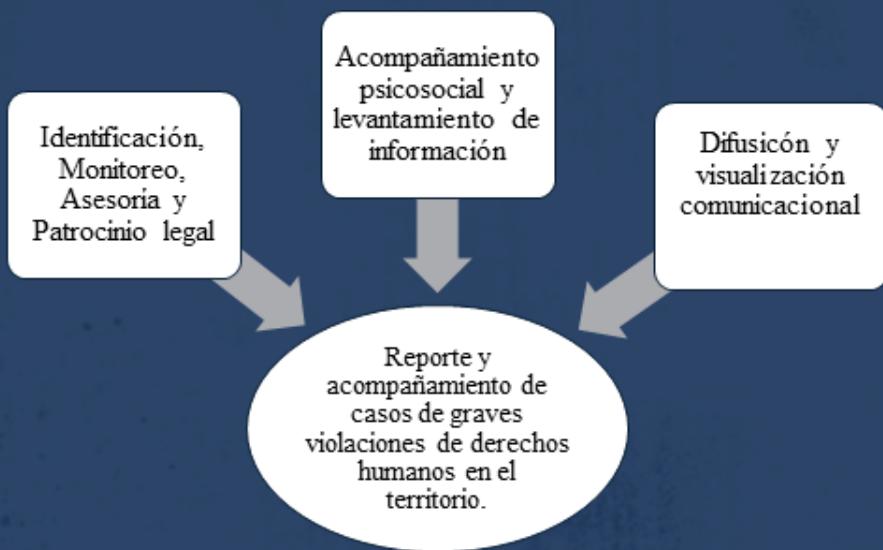
Desde que inició el paro nacional 2025, el equipo técnico INREDH, ha cumplido con su rol de promoción y respeto de derechos humanos, a través de la veeduría, acompañamiento, alertar y monitorear las más de 661 vulneraciones ocurridas en movilizaciones sociales.

⁴⁶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas (2016). (Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas, 2017).

“El 27 de septiembre de 2025 viajamos desde Quito a la provincia de Imbabura para conocer la situación real de los miembros de las comunidades indígenas de Otavalo y Cotacachi, reportadas como víctimas de graves violaciones de derechos humanos, mientras se realizaba la entrevista profunda a Francisco comunero de Otavalo, se nos informó sobre la posible ejecución extrajudicial del compañero Efraín Fuerez. Acudimos de forma inmediata para dar seguimiento y veeduría del inicio de la investigación para ser veedores del cumplimiento del protocolo de Minnesota.”

Diana León, coordinadora del equipo legal INREDH⁴⁷

Las acciones tomadas por quienes acompañamos la defensa de derechos humanos han sido desarrolladas en tres frentes diferentes de operación con acompañamiento y patrocinio legal, a nivel comunicacional y a nivel psicosocial. Cada una de estas acciones se ha orientado a acompañar las movilizaciones sociales en un rol de veedores de derechos humanos, monitoreo, seguimiento y en caso de identificación de actos vulneratorios la denuncia pública.

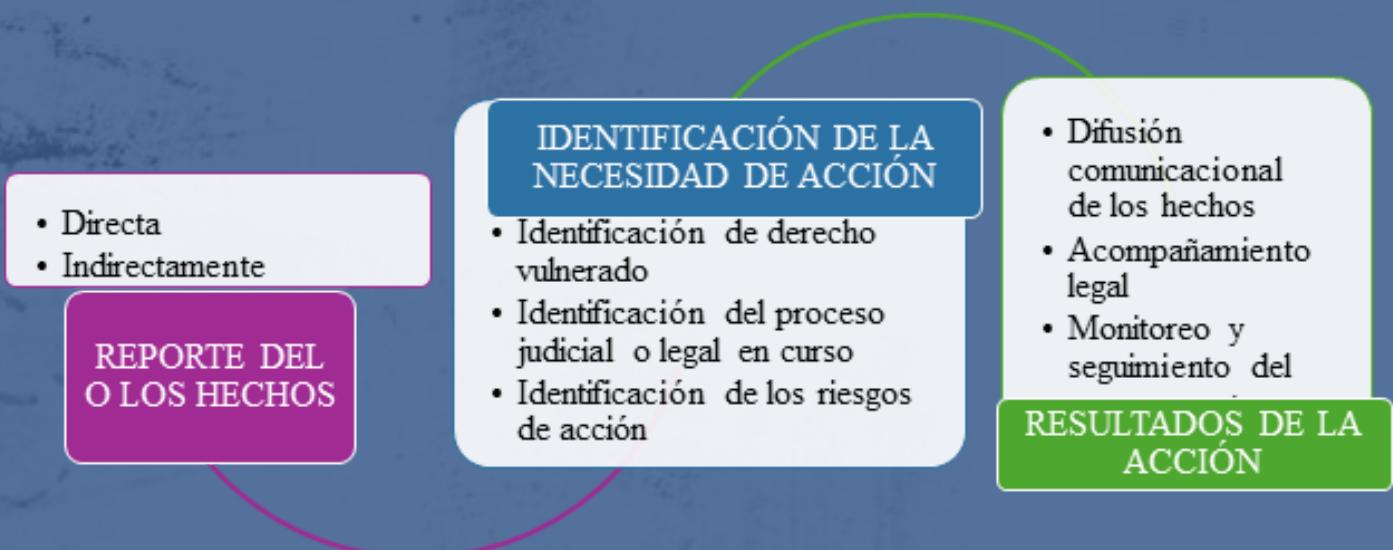


6.1. Equipo interdisciplinario

El acompañamiento a las movilizaciones en calidad de veedores de defensores de derechos humanos nos ha permitido trabajar de forma simultánea con el equipo interdisciplinario, quién acorde a la necesidad del momento se predispone a recabar información, accionar medidas de incidencia técnica y finalmente dar seguimiento de la o las personas vinculadas a posibles actos violatorios de derechos humanos en contexto de movilización social o en el ejercicio del derecho a la resistencia.

⁴⁷ Testimonio Diana León, coordinadora del equipo legal INREDH.

ACTUACIÓN EQUIPO INREDH



6.2. Perseguidos y hostigados: defensores de derechos humanos INREDH

Los defensores de derechos humanos en el contexto del Paro Nacional han sido impedidos del cumplir con sus labores, esto representa no solo una afectación a los derechos individuales de los defensores, sino un daño colectivo de quienes levantan la voz cuando el Estado por acciones u omisiones causa graves violaciones de derechos humanos.

Las personas que pertenecen a las organizaciones tienen una doble dimensión de protección en la esfera nacional e internacional, pues previenen, identifican, denuncian y luchan por la protección y respeto de la dignidad humana como pilar fundamental de los derechos humanos.

PATRÓN SISTEMÁTICO DE CONTROL SOCIAL





En la confrontación de información y el levantamiento de datos se destaca una de las cifras documentadas, 55 agresiones, siendo los principales responsables agentes estatales, especialmente la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, con hechos que incluyeron ataques físicos, censura, amenazas, restricciones al acceso a la información y agresiones en el entorno digital⁴⁸. De tal manera, estas acciones repetidas en el tiempo consolidan un patrón sistemático de violencia y censura contra la labor periodística en contextos de protesta social.

Este patrón se manifestó de forma particularmente grave en 2025, con la detención y deportación irregular de B. Lautaro, ciudadano español y periodista extranjero que cubría las movilizaciones.⁴⁹ Asimismo, se han identificado prácticas sistemáticas de censura y restricción de la labor periodística contra medios comunitarios. Estas incluyen la salida masiva del aire de radios y televisiones, bloqueos de internet y señal telefónica, restricciones al acceso a la información y ataques en el espacio digital. Finalmente, también se han documentado casos de hostigamiento y agresiones al personal del Área de Comunicación de INREDH, quienes también realizan una labor de cobertura durante las movilizaciones sociales.⁵⁰

*“Estaba en la Universidad Central durante el paro nacional de 2025 junto a una compañera en la labor que realizamos desde INREDH en contextos de protesta: documentar las agresiones, registrar los hechos y acompañar a quienes estaban siendo vulnerados. De un momento a otro, un grupo de policías apareció entre insultos, gases y golpes, intentando amedrentarnos y dispersarnos. En medio del caos, empujaron a mi compañera y le botaron el celular al suelo; entre empujones y gritos logramos recuperarlo antes de que se lo llevaran. Después, comenzaron a agredirnos para arrestarnos, pero estudiantes se organizaron rápidamente y, formando un escudo humano, nos guiaron hacia el interior de la UCE. Ya dentro, el campus fue bombardeado sin tregua: gases por todos lados, detonaciones constantes. Aun así, seguimos acompañando a las y los estudiantes y registrando lo que ocurría, hasta que incluso tuvimos que asistir a un compañero herido por una bala de goma, cuya situación requería atención urgente. Esa jornada dejó en mi cuerpo y en mi memoria la certeza de que documentar también es resistir, incluso cuando hacerlo implica exponerse a la violencia directa del Estado.”*⁵¹

Nicole Cuenca, coordinadora del área de fortalecimiento INREDH.

⁴⁸ Fundamedios, “Paro Nacional: Informe 2025. Agresiones a la libertad de expresión y prensa”, Fundamedios, accedido el 18 de diciembre de 2025, pp. 5-6. <https://www.fundamedios.org.ec/wp-content/uploads/2025/11/INFORME-Paro-nacional-2025.pdf>.

⁴⁹ INREDH (@inredh), “#Urgente | Periodista y creador de contenido @pelofuego_ _quien estuvo cubriendo el #ParoNacionalEC, X, 05 de octubre de 2025. <https://x.com/inredh1/status/1975029748544737570>

⁵⁰ INREDH (@inredh), “#Urgente | Nuestro equipo en territorio fue agredido por la #PolicíaNacional, Instagram, 15 de octubre de 2025, <https://www.instagram.com/p/DP2WZhUkW6K/>

⁵¹ Testimonio Nicole Cuenca, coordinadora del área de fortalecimiento INREDH.

La criminalización del ejercicio de derechos y la persecución de defensores evidencian un retroceso en las garantías democráticas, configurando un ambiente de hostilidad hacia quienes ejercen la defensa de derechos humanos y la observación social en contextos de protesta. Estos actos buscan generar un "efecto amedrentador" que inhiba la denuncia y la futura movilización.

6.3. Ataques y hostigamiento a la prensa: Vulnerabilidad de comunicadores y medios de comunicación

En su conjunto, las agresiones, la censura y las restricciones a la labor de periodistas y medios de comunicación en contextos de protesta social en Ecuador responden a acciones sistemáticas que facilitan el cometimiento de vulneraciones de derechos humanos. Estas prácticas vinculadas al empleo abusivo de estados de excepción y al uso excesivo y desproporcionado de la fuerza militar y policial que resultan incompatibles con las obligaciones del Estado en materia de libertad de expresión y protección de periodistas. **Durante los 32 días del Paro Nacional, INREDH documentó violaciones directas contra la libertad de prensa y el derecho a la información, en un contexto donde el ejercicio periodístico se desarrolló bajo constantes amenazas físicas, censura y restricciones a la labor de comunicación independiente.**

Ejerciendo su labor, los equipos de un periodista fueron destruidos.

"Miren, este es el resultado. Más bien vayan cuidando sus equipos, compañeros. Porque a la policía, al gobierno de Daniel Noboa no le interesa lo que les haya costado o que haya libre expresión democrática. Aquí le van a destruir cualquier evidencia que muestre que la policía cumple intereses de otras personas, menos del pueblo".⁵²

Uno de los casos registrados sobre hostigamiento fue el de Jorge Cano, periodista de Wambra Medio Comunitario, quien fue requisado por un militar armado pese a portar chaleco y credencial de prensa mientras cubría las protestas en Quito. En un video difundido en redes sociales⁵³ se observa cómo el militar inspecciona su equipo bajo el supuesto de "control de explosivos", lo que medios de monitoreo interpretaron como una forma de intimidación y obstaculización al ejercicio periodístico.

En el mismo sentido, la periodista Pamela Ledesma, del medio digital BN Periodismo, fue agredida por agentes de seguridad mientras intentaba grabar la detención de manifestantes en la avenida Patria, cuando autoridades le exigieron entregar su teléfono y borrar las grabaciones que documentaban la actuación policial, lo que constituye una forma de censura y vulneración del derecho a la información.

⁵² INREDH (Instagram), declaración en Instagram, 11 de septiembre de 2025 <https://www.instagram.com/reel/DPuVikRkXOq/>

⁵³ Militares requisan al equipo de prensa de Wambra Medio Comunitario. Tomado de <https://www.facebook.com/watch/?v=827850969933828>

⁵⁴ Periodista es agredida por la fuerza pública al grabar detención de manifestantes. Tomado de <https://x.com/Pameledesma9/status/1977550160717599208>

Además de los ataques físicos, se documentaron restricciones administrativas: la agencia reguladora ARCOTEL suspendió temporalmente la señal del canal comunitario TV MICC tras su cobertura de las protestas, medida que fue criticada como un acto de censura y persecución política.⁵⁵

Estos hechos reflejan la creciente vulnerabilidad de la prensa independiente, de los comunicadores populares y de los equipos de comunicación de organizaciones sociales como la propia INREDH. Su labor es fundamental en la documentación de abusos y la difusión de información verificada en contextos de conflicto social.

“El lunes, 15 de octubre 2025, salimos como equipo de comunicación a cubrir las manifestaciones, siempre con nuestras debidas identificaciones: cascos, chaleco y carné de la Organización, donde era evidente que estábamos en ese espacio como veedores de posibles vulneraciones por parte del Estado. Siempre nos movilizamos en grupo, no solas ni solos.

Esa tarde, en los alrededores de la Universidad Central, por la calle América, en la concentración se iba sumando más gente. La policía, militares y el GOE con los tanques no permitían que la marcha siga su camino. Comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y las tanquetas botaban agua a los manifestantes.

Comenzamos a correr hacia el sur; de pronto un grupo de ellos empezaron a seguirnos junto con los manifestantes. También nos agredieron con las motos e insultos de hostigamientos. Cuando un policía intentaba detener a un manifestante, me acerqué grabando con el celular, y le digo “porque lo detiene, no está haciendo nada”. Le dije “soy de derechos humanos”, de pronto otro policía me golpea por atrás con la moto y me da un golpe con el brazo derecho y se me cae el celular que estaba grabando el momento de detención del chico.

Entre golpes logré recoger el celular del piso, porque el policía quería pisarlo con la moto. Logramos forcejear y correr con mi amiga hacia la Central. Como los policías venían tras de nosotros, un grupo de estudiantes nos ayudó a hacer un escudo humano para poder dispersarnos, refugiarnos entre los manifestantes y entrar a la Universidad Central.

⁵⁵ Radio Pichincha. El Gobierno suspendió la señal de TV MICC, considerado el primer medio televisivo comunitario de Ecuador. Tomado de <https://www.radiopichincha.com/gobierno-suspendio-senal-medio-comunitario-tv-micc/>

Fue tan intensa esa tarde que todo mi cuerpo temblaba; solo quería que acabara todo. Sin embargo, para los militares no fue así: no les importó que ahí hubiera niños. Bombardearon, gasearon e ingresaron incluso a algunas facultades, violando la zona de paz.”⁵⁶

Jessica Matute, equipo del área de comunicación de INREDH.

6.4 Cifras de contraste: El patrón de represión informativa

La Intimidación y Violencia Simbólica constituyeron un eje central en la estrategia de hostigamiento estatal durante los 32 días del paro nacional. INREDH documentó 14 eventos de esta naturaleza en distintas provincias del país. Esta cifra final evidencia un patrón sistemático destinado a generar miedo y desmovilizar la protesta social mediante acciones no letales, pero psicológicamente lesivas.

- **Patrones de intimidación documentados por INREDH**

Los 14 eventos registrados por INREDH incluyen actos específicos de hostigamiento:

- **Vigilancia y persecución:** Estos hechos abarcaron la persecución de líderes comunitarios, la vigilancia de sedes de organizaciones sociales, y el seguimiento de personas defensoras de derechos humanos y comunicadores populares.

En este marco, el 15 de octubre de 2025, tres compañeras de INREDH fueron agredidas mientras realizaban una veeduría de derechos humanos durante la marcha autoconvocada en la plaza Indoamérica de la Universidad Central del Ecuador. Miembros de la Policía Nacional intentaron arrebatarles sus dispositivos móviles y, al no conseguirlo, procedieron a hostigarlas, intimidarlas y perseguirlas, obstruyendo deliberadamente su labor de monitoreo. Este hecho se inscribe en un patrón de criminalización contra quienes documentan y acompañan procesos sociales.

- **Amenazas y usurpación de espacios:** Se reportaron amenazas verbales y físicas, así como la irrupción violenta en espacios considerados neutrales o humanitarios, como universidades y viviendas particulares.

El 15 de septiembre de 2025 a las afueras de la Universidad Central del Ecuador, la Policía ejecutó una represión particularmente violenta, incluyendo el disparo a quemarropa contra brigadas médicas estudiantiles, así como la persecución sistemática de estudiantes y manifestantes dentro del propio campus, en clara vulneración de la autonomía universitaria.

⁵⁶ Testimonio Jessica Matute, colaboradora del equipo de comunicación de INREDH.

De forma paralela, en distintos territorios comunitarios, dirigentes y habitantes reportaron incursiones policiales realizadas en horas de la noche y la madrugada. Líderes como Fabián Cabascango dirigente del agua, Comunidad Caluquí, denunció que ingresaron en la comunidad de Caluquí-Otavalo. Estas acciones, son descritas como intentos de “callar la voz” de quienes se oponen a medidas estatales, reflejando un patrón de hostigamiento destinado a disuadir la participación social y a debilitar el ejercicio legítimo de la protesta.



La Policía usó bombas lacrimógenas contra los manifestantes en San Miguel del Común. FOTO: ÁNGELO CHAMBA

Fotografía: Diario La Hora



Impactos de bala, pérdida de ojos y amputaciones: el saldo de los 19 heridos en la represión militar en Otavalo

Fotografía: Radio Pichincha



La Conaie indica que 21 personas resultaron heridas en las protestas de este martes 14. El Ministerio del Interior informa, en cambio, que seis personas han sido detenidas. Imágenes: redes sociales.

Fotografía: Plan V



Un manifestante corre cerca de una columna de humo de gas lacrimógeno mientras organizaciones indígenas y otros movimientos sociales convocan a una marcha pacífica de resistencia, en Quito, Ecuador, el 12 de octubre de 2025.

Fotografía: France24

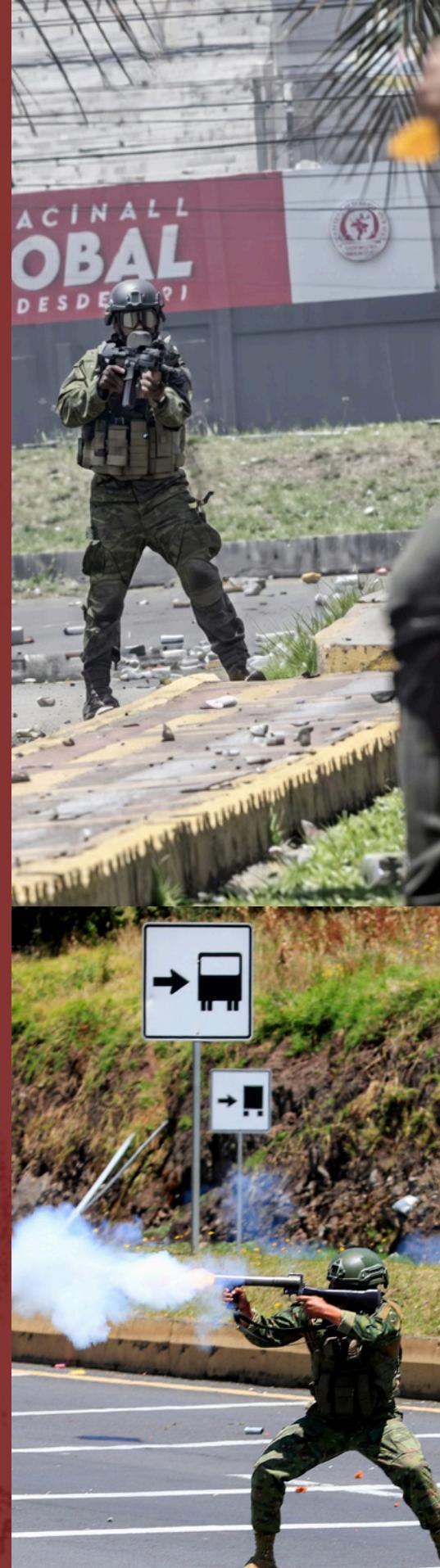
*"Ingresaron hasta la parte alta de mi comunidad, botando bombas lacrimógenas a las casas, capturaron a una joven de 15 años, le maltrataron. A otro adolescente de 15 años, que no tenía nada que ver con la movilización, que estaba con sus animales, le maltrataron. A una mujer embarazada, le maltrataron solo por alzar la voz a un perjuicio que estamos recibiendo. Solo por entender, y creo que es nuestro mayor pecado como indígenas, haber aprendido a entender, a alzar la voz. Hemos tenido la represión en las noches, en las madrugadas. A lanzarnos bombas a las casas, nos dispararon con balas, en Pijar, aquí en Huaycopungo. Todos queremos trabajar, todos queremos un mejor país. No somos vagos, no somos terroristas, nosotros no salimos con armas. Salimos con nuestra voz, con nuestras manos, con eso salimos a protestar."*⁵⁷

**Francisco Cabascango, dirigente del agua,
Comunidad Caluquí.**

El 23 de septiembre de 2025, la CONAIE reportó un gran desplazamiento militar y policial desde Oyacoto hacia el norte del país, un hecho que, pese a la existencia de represión en días previos, generó un efecto de amedrentamiento y tensión en las comunidades.

Las alertas de INREDH cubrieron el periodo completo del paro, desde el 22 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2025 (32 días). Estas reflejan una escalada progresiva de violencia estatal, represión, criminalización y restricciones al ejercicio de derechos fundamentales, particularmente contra pueblos indígenas, movimientos sociales, estudiantes y defensores de derechos humanos.

En el período analizado, INREDH emitió 32 alertas públicas, que documentan hechos como detenciones arbitrarias, traslados ilegales, represión militar, asesinatos, bloqueo digital y hostigamiento. Estas alertas se constituyen en registros fundamentales para la memoria y la exigibilidad de justicia frente a violaciones cometidas en contextos de protesta social.



Fotografía: Radio Pichincha

⁵⁷ Entrevista recopilada por Mayra Caiza. Disponible en: <https://www.instagram.com/inredh/reel/DPg1u5ykY7S/>



Policías se enfrentan con manifestantes durante un bloqueo en el marco del paro nacional, en la comuna de San Miguel del Común, a las afueras de la ciudad de Quito, capital de Ecuador. Foto: Xinhua / Ricardo Landeta

Fotografía: Radio Pichincha



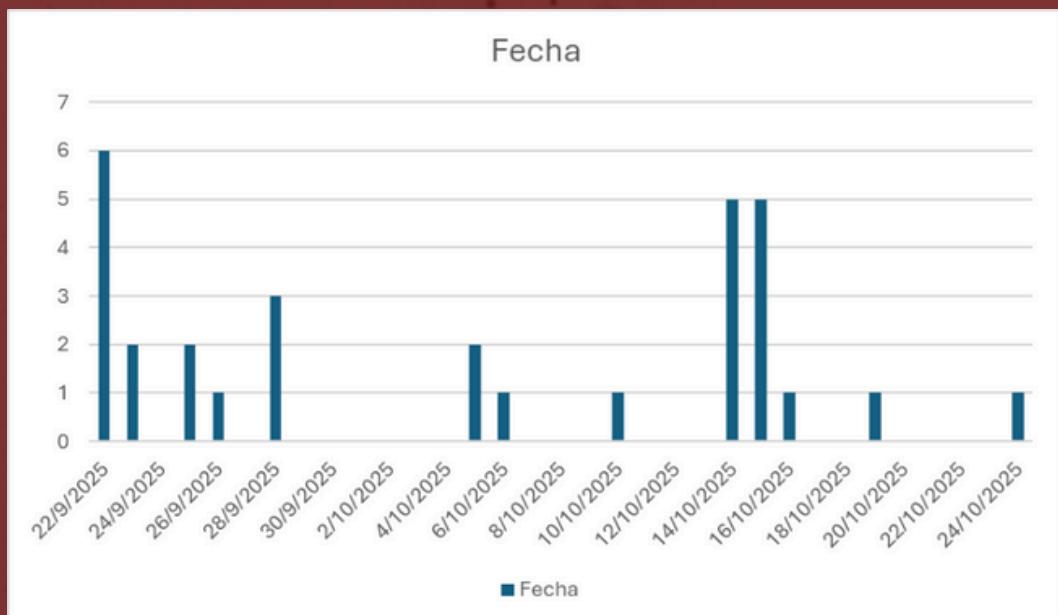
Fotografía: Archivo INREDH

- **Clasificación temática de las alertas**

Categoría	Número de alertas
Detenciones, traslados y deportaciones ilegales	8
Represión y uso excesivo de la fuerza	9
Asesinatos	4
Persecución y criminalización	3
Intimidación y violencia simbólica	2
Bloqueo digital	2
Militarización de espacios educativos	1
Ataques a personal de salud	1
Suplantación de identidad	2

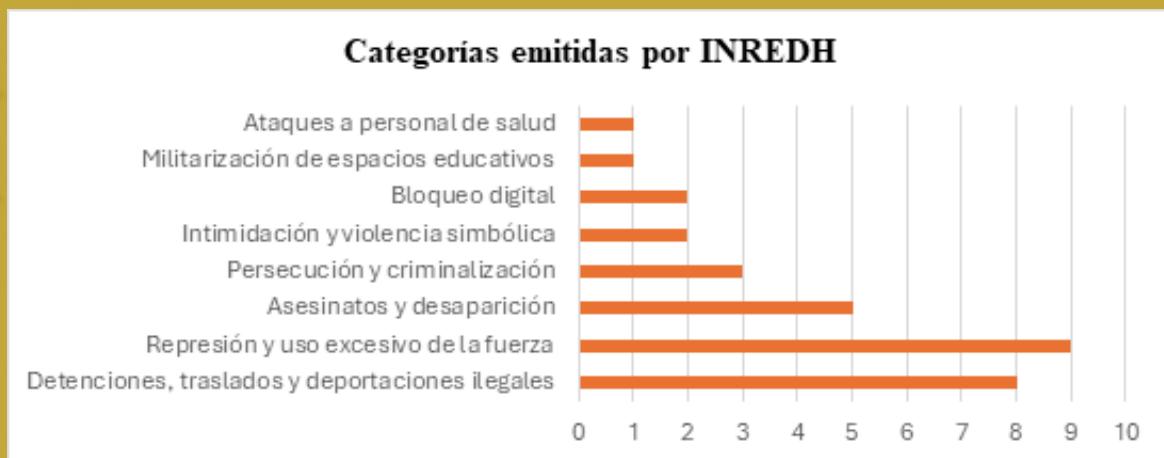
Las alertas fueron categorizadas según el tipo de vulneración denunciada. Los resultados se presentan a continuación:

Estas cifras revelan que los dos tipos de violaciones más frecuentes fueron las detenciones arbitrarias y la represión estatal, representando conjuntamente más del 55 % del total de alertas. Esto evidencia una estrategia estatal orientada al control del disenso mediante el uso desproporcionado de la fuerza y la privación de libertad.



• Evolución temporal de las alertas

El pico de publicaciones se registró entre el 14 y 15 de octubre, coincidiendo con los momentos de mayor represión en Quito y en las provincias de Imbabura y Pichincha. Esto sugiere que INREDH actuó como un mecanismo de alerta temprana social, generando visibilidad y presión pública frente a las violaciones cometidas.



Las alertas emitidas por INREDH cumplen tres funciones fundamentales: documentar y registrar violaciones sistemáticas de derechos humanos, especialmente aquellas cometidas por agentes estatales; prevenir y activar mecanismos de protección mediante la alerta pública a instancias nacionales e internacionales; y generar incidencia política y social al visibilizar la desproporcionalidad en el uso de la fuerza y la vulneración de derechos colectivos. A través de estos reportes, se identifican patrones estructurales de violencia dirigidos contra pueblos indígenas, comunicadores y defensoras de derechos humanos, lo que exige la realización de investigaciones independientes y la activación urgente de mecanismos internacionales de protección.



Fotografía: Reuters

VII. CONCLUSIONES

El Estado de Derechos y garantías en Ecuador está siendo atacado por el gobierno de turno y su estructura. Muestra de ello es el nivel de violencia y represión que atravesó la ciudadanía durante el Paro Nacional 2025. Esta violencia tuvo un especial direccionamiento al pueblo indígena que resistió amparado en la Constitución de la República por 32 días.

Las víctimas defensoras de derechos humanos no son estadísticas, son personas, comuneros y humanos que tienen una historia, antes, ahora y después de las movilizaciones. De la presentación del análisis se evidencia que quienes se movilizaron durante el Paro Nacional 2025, tuvieron un ataque sistemático prolongado por el gobierno que reprimió la protesta de forma física, psicológica y moral.

El uso de la fuerza estatal de manera desproporcionada e ilegítima buscó amedrentar, intimidar y torturar a los distintos sectores movilizados ejecutados por las instituciones del Estado.

La aplicación de violencia simbólica constituye un ataque directo a la identidad cultural de los pueblos y nacionalidades reconocidas por el Ecuador. La capacitación en derechos humanos aparentemente dada a las distintas instituciones del Estado, ha sido insuficiente para cumplir con los estándares internacionales y normativas frente a las presuntas ejecuciones extrajudiciales, tortura, tratos crueles e inhumanos y dejando víctimas individuales y colectivas por todas las experiencias vividas. Confirmando así el patrón sistemático de violaciones de derechos humanos del Estado en contexto de estados de excepción con la extralimitación del poder coercitivo.

El etiquetamiento de las comunidades indígenas como terroristas reproduce discursos de odio que mantienen las desigualdades históricas, con la finalidad de la legitimación de la violencia dentro de los territorios comunitarios, sin garantía ni respeto a la autodeterminación de estos.

El terrorismo se ha utilizado en dos dimensiones una como herramienta de discurso de odio social a los grupos sociales movilizados y criminalización de la protesta; y por otro lado instauración del terrorismo estatal en contra de los pueblos y nacionalidades movilizadas como mecanismo del control social y ataque sistemático a los sectores históricamente vulnerados.

Los defensores de derechos humanos que monitorean y acompañan los procesos de movilización, tienen riesgos latentes de persecución, criminalización y censura. El trabajo de los equipos multidisciplinarios representa un trabajo articulado mixto tanto en territorio como en la base de la organización, que representa un acompañamiento direccional a la denuncia y visibilización de las graves violaciones de derechos humanos.

El Paro Nacional 2025 ha dejado una huella en la memoria colectiva ecuatoriana, dejando 4 víctimas mortales y múltiples heridos. Ha generado una ruptura del Estado y la protección de los Derechos Humanos, por las graves violaciones reportadas por las distintas organizaciones para la promoción y defensa de derechos humanos. La labor de quienes defienden derechos se ve amenazada y las luchas colectivas que nos han dado esos derechos están en la mira de las estructuras estatales.

Este informe más que visibilizar la situación de derechos humanos en el país a raíz del Paro Nacional, pretende ser un documento de memoria, que permita recordar a quienes murieron en la exigencia de mejores condiciones para todas y todos los ecuatorianos, porque la protesta es un derecho que el Estado garantizar y no condenar.

La resistencia no debería ser una condena de muerte.

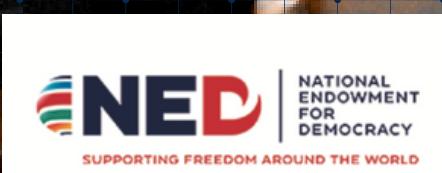


INREDH

Por los derechos humanos, de los pueblos y la naturaleza



Con el apoyo de:



misereor
GEMEINSAM GLOBAL GERECHT